

constructor, el acta de iniciación de obra. **b)** Revisar la programación de la obra y flujo de caja presentados por el constructor, luego el pago de anticipo y someterlos a la aprobación del DEPARTAMENTO. **c)** Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacerle las observaciones por escrito o verbalmente, que considere convenientes. **d)** Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y ordenar las modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza de la obra fueren necesarias. **e)** Inspeccionar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas. **f)** Comprobar que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la adecuada ejecución de la obra contratada. **g)** Verificar que el constructor tenga en la obra, el equipo y la maquinaria necesarios para la ejecución de la obra y que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad y servicio. **h)** Verificar que en la obra se tengan previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de ella **i)** comprobar el registro y planilla de pago del personal empleado en la construcción **j)** medir cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes mensuales de obra. **k)** revisar las actas que para efecto de formulación de cuentas, presente el constructor y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ellas presente realizadas, según se ajuste o no a las especificaciones, precios y/o autorizaciones previstos en el respectivo contrato. **l)** elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra las actas de pactación de precios, para obras complementarias o adicionales, las cuales serán revisadas por el, e igualmente con la aprobación del DEPARTAMENTO. **m)** elaborar para la aprobación del departamento los estudios correspondientes a las modificaciones que se presenten dentro de la marcha del contrato, tanto como para el valor como para el plazo. **n)** elaborar y suscribir conjuntamente con el constructor, las actas de recibo de obra que servirán como base para el pago de cuentas. **o)** elaborar y suscribir las actas de preliquidación y liquidación final del contrato. **p)** en general, cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto y pactado en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** cualquier acto del INTERVENTOR que pueda comprometer económicamente al departamento, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del Gobernador del Cesar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el INTERVENTOR, será responsable de sus actos y acciones según lo establecido en los artículos 53,56 y 58 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL**

OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$188.714.890,00), IVA incluido, suma ésta que será cancelada de la siguiente manera: un anticipo hasta del 30%, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato y el saldo restante mediante actas parciales mensualizadas, por el sistema de precios unitarios sin ajustes, previo informe del interventor de este contrato, y expedición del Paz y Salvo de la Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría General donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). El Departamento, hará los diversos pagos al interventor o a su representante previa retenciones a que haya lugar; para estos eventos se entenderá que todo pago hecho a través de este último, tendrá respecto de la obligación de pago del **DEPARTAMENTO** pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR: manejará los recursos provenientes de este contrato, a través de una cuenta especial y exclusiva en una entidad bancaria, la cual deberá manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal, los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 2170 de 2002. Los rendimientos financieros de estos recursos una vez amortizado el anticipo pertenecerán al contratista. Los hechos constitutivos de incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato darán motivo para que el Departamento pueda decretar la caducidad administrativa, hacer efectivas las garantías correspondientes, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA El Plazo de este contrato será de: **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, suscrita entre el DEPARTAMENTO y EL INTERVENTOR, la cual tendrá lugar dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Departamento se obliga a cancelar el valor acordado del Rubro 03-3-117-21 Interventorias y Auditorias a los Programas del Sistema Educativo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 5 de fecha 02 de Enero de 2007, expedida por el Coordinador de Presupuesto del Departamento del Cesar.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, **EL INTERVENTOR, EL DEPARTAMENTO** podrá imponerle

mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO** a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Departamento por el incumplimiento: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA**, incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el **CONTRATISTA**, deberá constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, Póliza única que ampare los siguientes riesgos: **A) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**, si lo hubiere, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más. **C) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y Tres (3) años más. **D) LA CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de la interventoría y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de la interventoría por parte de El Departamento. Anexo a esta garantía deberá constituir la Póliza de **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo

V.M.

d

y un (1) año más. **PARÁGRAFO:** Estas garantías deberán ser aprobadas por la Secretaría General del Departamento del Cesar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. El Departamento si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, **EL DEPARTAMENTO** en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL DEPARTAMENTO** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista, b) cuando las exigencias del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar controversias que impidan seguir con la ejecución del contrato las partes contratantes buscaran las medidas pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias buscarán solucionarlas directamente. En caso de persistir las diferencias y/o discrepancias, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable, composición y transacción en el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JUEZ NATURAL.** En el evento de que agotada la etapa de arreglo directo a las partes mantengan sus diferencias, la Administración obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en los artículos 75 y 77 de la Ley 80 de 1993 y ocurrirá ante el Tribunal Contencioso del Domicilio Contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en

causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA VIGESIMA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre **EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de éste contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a mas tardar antes del vencimiento de los Cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la liquidación la hará el Supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato la ejercerá el Secretario de infraestructura Departamental y/o el funcionario que este designe para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), si llegare a incumplir con estas obligaciones **EL DEPARTAMENTO** le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

V.:

P

PARAGRAFO PRIMERO: con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar a la INTERVENTORA certificación expedida por las entidades del pago de los aportes mencionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos (2) meses, EL DEPARTAMENTO procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado de conformidad al artículo 1 parágrafo 2º de ley 828 del 2003, **PARAGRAFO TERCERO:** El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generara inhabilidad sobreviviente en el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento. A) si llegare a sobrevenir inhabilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. B) presentada la causal de inhabilidad, el CONTRATISTA deberá informar al DEPARTAMENTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por el primer contratista. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL INTERVENTOR, 1)** Asegurar la calidad de las obras. **2)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que las obras se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo, inversión y calidad previstos originalmente **3)** Las demás que señale las Leyes y las normas reglamentarias y complementarias. **4) EL INTERVENTOR,** declara que conoce el estudio de conveniencia y oportunidad, y los términos de referencia los cuales hacen parte integral del presente contrato, y que su actividad profesional contractual se ajustará a lo señalado en este contrato, a los documentos antes señalados y a la Ley. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO 1)** Verificar que la actividad del CONTRATISTA sea la adecuada para los intereses del DEPARTAMENTO y que cumpla con las especificaciones señaladas en los términos de referencia y en el estudio de conveniencia. **2)** Cancelar al **INTERVENTOR,** el valor acordado y de la manera establecida en el presente contrato. **3)** Designar la Supervisión para el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y la expedición del Registro presupuestal respectivo y para su ejecución

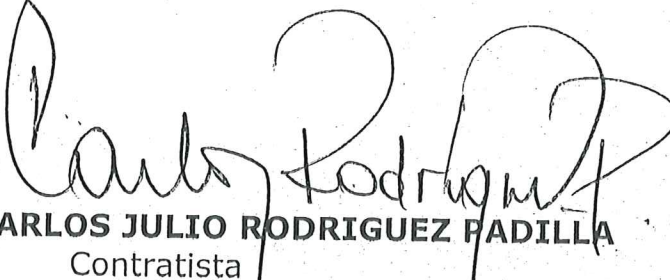


Nº 040

requiere aprobación de la póliza por parte de la Secretaria General del Departamento del Cesar. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PUBLICACIÓN: EL CONTRATISTA**, se obliga a publicar en la Gaceta Departamental el presente contrato una vez éste se encuentre legalizado. Este requisito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN:** Para todos los efectos el **CONTRATISTA**, recibirá notificaciones en su domicilio ubicado en la **Carrera 19C No. 15-97 Valledupar**. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA**, deberá cancelar estampillas Departamentales, constituir el Paz y Salvo Departamental, Para mayor constancias se firma el presente en Valledupar a los

23 FEB. 2007


HERNANDO MOLINA ARAUJO
Contratante


CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
Contratista

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Atn. JOSÉ CALIXTO MEJIA NARANJO

Valledupar.

REFERENCIA: Contratación Directa de Interventoría No. I-014-2006

Los suscritos, **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS, y NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA, GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA - G.P.I LTDA y INCOCIVIL LTDA**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación directa de la referencia cuyo objeto es: **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMERA ETAPA**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

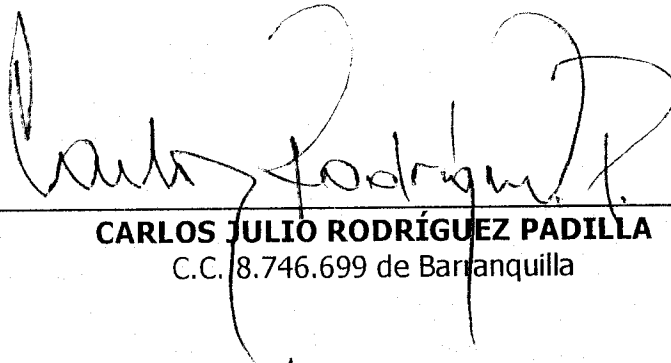
| | |
|--|------------|
| CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA | 50% |
| GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – GPI LTDA | 25% |
| INCOCIVIL LTDA | 25% |

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO HRPL**
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es el Ingeniero **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con C. C. No. 8.746.699 de Barranquilla quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

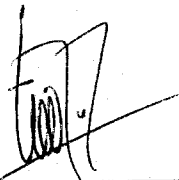
Dirección de correo
Dirección electrónica:
Telefax
Ciudad

Carrera 19C N° 15-97 Urb. Las Flores
crodriguezpadilla@hotmail.com
5700958
Valledupar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 29 días del mes de Noviembre de 2006.



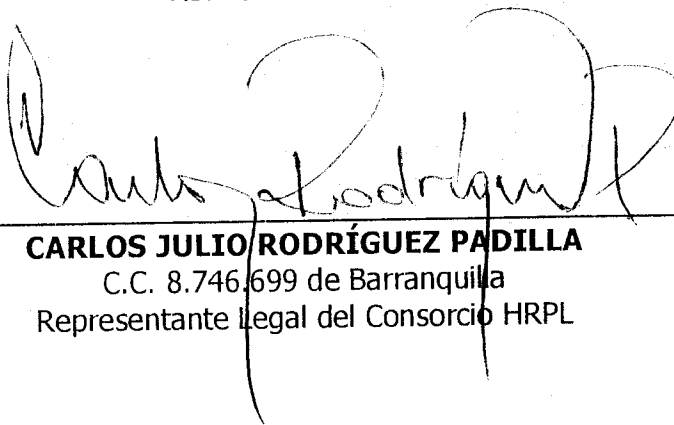
CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
C.C. 8.746.699 de Barranquilla



JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS
C.C N° 79.368.586 de Bogotá
Representante Legal - GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G .P.I. LTDA
NIT: 830.046.422-4



NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
C.C N° 79.285.891 de Bogotá
Representante Legal - INCOCIVIL LTDA
NIT: 800.079.085-8



CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
C.C. 8.746.699 de Barranquilla
Representante Legal del Consorcio HRPL



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 040 - 2007

| | |
|----------------------------------|---|
| CONTRATO | N° 040 - 2007 |
| OBJETO | INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMERA ETAPA PARA EL PROYECTO ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS DE 23 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, |
| CONTRATANTE | DEPARTAMENTO DEL CESAR |
| CONTRATISTA | CONSORCIO HRPL R/L CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA |
| INTERVENTOR | CONSORCIO HRPL R/L CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA |
| SUPERVISOR DE INTERVENTORIA No 1 | Ing. LEDA MARIA BARROS ARAUJO |
| SUPERVISOR DE INTERVENTORIA No 2 | Arq. LUIS CAMILO LABORDE |
| SUPERVISOR DE INTERVENTORIA No 3 | Arq. ADALBERTO AÑEZ NUÑEZ |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ML (\$ 188.714.890,00) |
| VALOR ADICIONAL No 1 | CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON 40/100 M/L (\$47.359.308.40) |
| VALOR ADICIONAL No 2 | CINCUENTA MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$50.012.755.00) |

L Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 N° 12-120
Telefax: 5749671
e-mail: obras@gobcesar.gov.co
Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

| | |
|---------------------------------------|--|
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CO 40/100 ML (\$286.083.705.40) |
| ANTICIPO | CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML (\$56.614.467.00) 30% DEL CONTRATO |
| ANTICIPO No 2 | CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 52/100 M/L (\$14.207.792.52) |
| ANTICIPO No 3 | QUINCE MILLONES TRESMIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS CON 50/100 M/L (\$15.003.826.50) |
| PLAZO INICIAL: | CIENTO VEINTE (135) DÍAS |
| PLAZO ADICIONAL No 1 | DOCE (12) DIAS |
| PLAZO ADICIONAL No 2 | CIENTO VEINTE (120) DIAS |
| PLAZO ADICIONAL No 3 | CINCUENTA (50) DIAS |
| FECHA DE INICIO | 12 DE MARZO DE 2007 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 25 DE AGOSTO DE 2007 |
| FECHA DE REINICIO No 1 | 12 DE ABRIL DE 2007 |
| FECHA DE SUSPENSION No 2 | 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007 |
| FECHA DE REINICIO No 2 | 03 DE MARZO DE 2008 |
| FECHA DE SUSPENSION No 3 | 17 DE MARZO DE 2008 |
| FECHA DE REINICIO No 3 | 10 DE OCTUBRE DE 2008 |
| FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA No 3 | 11 DE MARZO DE 2009 |

En Valledupar, Cesar, a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2009, se reunieron el Arq. **ROQUE ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA**, como Secretario de Infraestructura, el Arq. **ADALBERTO AÑEZ NUÑEZ**, en calidad de Supervisor de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura, el Ing. **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**, Representante Legal del **CONSORCIO HRPL** como Interventor, con el propósito de suscribir la presente acta y

L Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 N° 12-120

Telefax: 5749671

e-mail: obras@gobcesar.gov.co

Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

proceder a liquidar el contrato en referencia, cuyos aspectos fundamentales se detallan a continuación:

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El Contrato de interventoría No. 040 de 2007, suscrito por las partes el día 01 de Marzo de 2007 y legalizado en fecha 26 de Marzo de 2007, con la aprobación de las pólizas descritas en la Resolución No 01497 de Noviembre 30 de 2007, que las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De conformidad con las Cláusula Quinta del contrato, al Contratista le cancelaron un anticipo del 30% del valor del contrato total, previa legalización con la aprobación de las pólizas y Actas de Pago No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, previa certificación del supervisor de Interventoría y del Interventor del proyecto,

| | |
|--|-------------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$ 188.714.890,00 |
| VALOR ADICIONAL No 2 | \$47.359.308.40 |
| VALOR ADICIONAL No 3 | \$50.012.755.00 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | \$ 286.086.953.40 |
| ACTAS DE INTERVENTORIA CANCELADAS | |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 1 | \$ 38.915.541.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 2 | \$41.003.541.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 3 | \$41.003.541.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 4 | \$36.711.541.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 5 | \$29.268.227.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 6 | \$12.565.735.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 7 | \$28.104.283.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 8 | \$22.862.846.00 |
| ACTA DE INTERV FINAL N° 9 | \$35.648.452.00 |

L. Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 N° 12-120

Telefax: 5749671

e-mail: obras@gobcesar.gov.co

Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

| | |
|--|--------------------------|
| VALOR TOTAL ACTAS CANCELADAS | \$286.083.705.00 |
| VALOR ANTICIPOS | \$85.826.086.60 |
| VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA | |
| ANTICIPO | \$56.614.467.00 |
| ANTICIPO No 1 | \$ 14.207.792.00 |
| ANTICIPO No 2 | \$15.003.826.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 1 | \$ 27.240.879.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 2 | \$28.702.479.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 3 | \$28.702.479.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 4 | \$25.698.079.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 5 | \$20.487.759.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 6 | \$8.796.017.50 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 7 | \$19.672.998.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 8 | \$16.003.992.00 |
| ACTA DE INTERV FINAL N° 9 | \$24.952.940.90 |
| VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA | \$ 286.083.705.40 |
| AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO | |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 1 | \$ 11.674.662.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 2 | \$12.301.062.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 3 | \$12.301.062.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 4 | \$11.013.462.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 5 | \$8.780.468.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 6 | \$3.769.720,50 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 7 | \$8.431.285.00 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 8 | \$6.858.854.00 |
| ACTA DE INTERV FINAL N° 9 | \$10.695.511.10 |
| VALOR TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO | \$ 85.826.086.60 |

L Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 N° 12-120

Telefax: 5749671

e-mail: obras@gobcesar.gov.co

Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

| | |
|------------------------------|-------------------|
| VALOR CONTRATADO | \$ 286.086.953.40 |
| SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD. | \$3.248 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | \$ 286.083.705.40 |

VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 040/2007:
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 40/100MCTE (\$286.083.705.40)

Todo lo anterior de acuerdo con las Acta de Interventoria No. 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9 suscrita entre la Interventoría, el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura.

PAZ Y SALVO:

Con base en el anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia, y con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes. La interventoria se ejecuto dentro del plazo contractual.

GARANTÍAS

De acuerdo con la Cláusula Décima del Contrato de Interventoria N° 040 de 2007, el Contratista presentó las pólizas contractualmente estipuladas aportadas en los contratos de este tipo y aprobadas por la respectiva Secretaria General del Departamento.

L Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 N° 12-120
Telefax: 5749671
e-mail: obras@gobcesar.gov.co
Valledupar-Cesar

CONTROL DE PÓLIZAS

| PÓLIZA | N° | ASEGURADORA | VENCIMIENTO |
|-------------------------|-----------|--------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO | GU 005891 | CONFIANZA | 26-09-2009 |
| BUEN MANEJO DE ANTICIPO | GU 005891 | CONFIANZA | 26-09-2009 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES | GU 005891 | CONFIANZA | 26-04-2012 |
| CALIDAD | GU 005891 | CONFIANZA | 23-03-2014 |

RESOLUCION DE APROBACION: Mediante resolución numero 007128 del 11 de Diciembre de 2009 se aprobó la póliza número GU 005891 que corresponde a la póliza de calidad.

TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El supervisor expide certificación que el Contratista se encuentra a paz y salvo en la entrega de los informes de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y en la entrega de las cotizaciones a EPS, Pensión, ARP.

Queda constancia que con la presente acta, que la interventoria ejecutada cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas dadas para este Contrato de Interventoria.

El resumen de los actos administrativos del Contrato se muestra a continuación:

| DESCRIPCIÓN | FECHA |
|-----------------------------|--------------------------|
| ACTA DE INICIO | 12 DE ABRIL DE 2007 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 1 | 15 DE MAYO DE 2007 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 2 | 12 DE JUNIO DE 2007 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 3 | 12 DE JULIO de 2007 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 4 | 12 DE AGOSTO DE 2007 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 5 | 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 6 | 11 DE MARZO DE 2008 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 7 | 31 DE OCTUBRE DE 2008 |
| ACTA DE INTERV PARCIAL N° 8 | 05 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| ACTA DE INTERV FINAL N° 9 | 02 DE FEBRERO DE 2009 |
| ACTA DE LIQUIDACIÓN | |

L. Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 N° 12-120

Telefax: 5749671

e-mail: obras@gobcesar.gov.co

Valledupar-Cesar



República de Colombia
Gobernación del Cesar
Secretaría de Infraestructura

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación de Contrato N° 040 de 2007, por los que en ella intervinieron:

Arq. ADALBERTO AÑEZ NUÑEZ
Supervisor de Interventoría

Arq. ROQUE ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario de Infraestructura

Ing. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
R L CONSORCIO HRPL
Contratista - Interventor

L. Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 N° 12-120
Telefax: 5749671
e-mail: obras@gobcesar.gov.co
Valledupar-Cesar



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CERTIFICA**

Que el **CONSORCIO HRPL**, identificado con NIT: 900.125.342 – 2, conformado por **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.746.699 (con una participación del 50%), **GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA – GPI LTDA**, identificada con NIT 830.046.422 – 4 (con una participación del 23%) e **INCOCIVIL LTDA.**, identificada con NIT 800.079.085 – 8 (con una participación del 25%), ejecutó satisfactoriamente el contrato de Interventoría que se describe a continuación:

| | |
|--------------------------|--|
| Contrato No: | 040 – 2007 |
| Contratante: | Departamento del Cesar |
| Contratista: | CONSORCIO HRPL |
| Objeto: | INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMER ETAPA PARA EL PROYECTO ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS DE 23 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. |
| Valor inicial: | \$188.714.890,00 |
| Valor Adición N°1: | \$47.359.308,40 |
| Valor Adición N°2: | \$50.012.755,00 |
| Valor final: | \$ 286.083.705,40 |
| Plazo inicial: | Ciento treinta y cinco (135) días |
| Plazo adicional 1: | Doce (12) días |
| Plazo adicional 2: | Ciento Veinte (120) días |
| Plazo adicional 3: | Cincuenta (50) días |
| Pazo final: | Trescientos diecisiete (317) días |
| Fecha de iniciación: | 12 de marzo de 2007 |
| Fecha de suspensión N°1: | 12 de marzo de 2007 |
| Fecha de reinicio N°1: | 12 de abril de 2007 |
| Fecha de suspensión N°2: | 5 de septiembre de 2007 |
| Fecha de reinicio N°2: | 3 de marzo de 2008 |
| Fecha de suspensión N°3: | 17 de marzo de 2008 |
| Fecha de reinicio N°3: | 10 de octubre de 2008 |
| Fecha de terminación: | 11 de marzo de 2009 |

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 N° 12 – 120 – Telefax: (5) 5749671 – obras@gobcesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Se realizó la construcción y recuperación de canchas polideportivas, cubiertas y graderías en 23 Instituciones educativas del Departamento del Cesar.

Área total cubierta intervenida: 21.600m²

La Inversión ejecutada se detalla a continuación:

| CONTRATO | OBJETO | INVERSIÓN EJECUTADA |
|------------|---|---------------------|
| 064 – 2007 | GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTOS ALTO DE LA VUELTA, GUACOCHÉ Y VALENCIA DE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | \$675.869.158,00 |
| 065 – 2007 | GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANUEL RORIGUÉZ TORRICE DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO Y EL INSTITUTO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO | \$694.836467,00 |
| 340 – 2007 | GRUPO I: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVA RAFAEL SALAZAR DEL MUNICIPIO DE GAMARRA | \$366.731.084,00 |
| 072 – 2007 | GRUPO III: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL SOTO | \$110.640.213,00 |

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 N° 12 – 120 – Telefax: (5) 5749671 – obras@gobcesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia



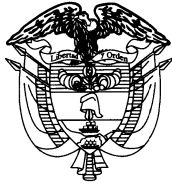
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

| | | |
|----------------------------|--|--------------------|
| | FUENTES EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMILA, MUNICIPIO DEL COPEY | |
| 071 - 2007 | GRUPO III: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y ZONAS ALEDAÑAS EN LA INSTITUCIÓN ALVARO ARAUJO NOGUERA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA | \$339.009.799,00 |
| INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA: | | \$2.817.076.721,00 |

Para constancia, se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2009.


ROQUE ALBERTO SÁNCHEZ ARTEAGA

Elaboró: Yolima Carrillo Manjarres, Técnica Operativa



Libertad y Orden

CONTRATO NO. 2070025
CLASE: INTERVENTORIA
CONTRATISTA: CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ
VALOR: \$294' 524.000.00
PLAZO: OCHO (8) MESES



LUISA MARINA CORREA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 24.546.633 de Belén de Umbría, en representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, en calidad de Asesora Jurídica, nombrada mediante resolución No. 221 del 4 de diciembre de 2006 y posesionada mediante acta del 13 de diciembre de 2006, debidamente facultada, quien en adelante se llamará **FONADE** y **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.746.699, en su calidad de representante del **CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ**, conformado por: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G.P.I LTDA, NIT. 830046422 - 4, según documento de conformación del consorcio suscrito el 4 de diciembre de 2006, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa, se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de carácter legal, ni figuran en el boletín fiscal de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que FONADE, el Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES, Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto suscribieron el Convenio de Gerencia de proyectos No. 196045, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos entre FONADE, COLDEPORTES, EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO para la ejecución del proyecto "REMODELACION Y AMPLIACION DEL ESTADIO LA LIBERTAD DE LA CIUDAD DE PASTO, ETAPA II, CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO". **2)** Que en desarrollo del convenio 196045, FONADE a través de la página web, el 1 de diciembre de 2006 invitó a presentar propuestas para contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del estadio Libertad de San Juan de Pasto. **3)** Que según acta de cierre del 11 de diciembre de 2006, presentaron propuestas los siguientes oferentes. CONSORCIO CHE, CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES, CESCO LTDA, ESPARZA INGENIERIA LTDA, CONSORCIO B&S CONSULTORES, ADINCO LTDA, CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ, ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA, GUTIERREZ DIAZ Y CIA S EN C, CONSORCIO ESTADIO LIBERTAD y CONSORCIO ESTADIO PASTO. **4)** Que la Asesora Jurídica de FONADE acogiendo la recomendación del Grupo de Evaluación y Contratación, presentada el 21 de Diciembre de 2006, mediante oficio del Informe de Evaluación Jurídico, Técnico y Económico, comunica el 21 de Diciembre de 2006 que acepta la oferta presentada por el proponente CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ en IPG – 1837 - 196945. **5)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento se

Página 1 de 15



Libertad y Orden



cancelará con cargo a los recursos del convenio 196045, de conformidad con la Asignación Presupuestal No. 88 del 10 de Enero de 2007, expedida por el grupo de presupuesto de FONADE. **6)** Que el Coordinador del Grupo de Evaluación y Contratación, mediante memorando del 5 de Enero de 2007, solicita la presente contratación. **7)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del estadio Libertad de San Juan de Pasto, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada, que se adjuntan y hacen parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA - VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$294'524.000.00) incluido todos los gastos, costos, utilidad e impuestos a que hubiere lugar. **PARAGRAFO:** El valor total del contrato a precio global fijo incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución; entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, la totalidad del impuesto de timbre y demás impuestos a cargo del Contratista, el IVA, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato, por consiguiente, FONADE no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** FONADE pagará al Contratista la suma de que trata el numeral anterior, sin fórmula de reajuste, así en sumas iguales mensuales: **a)** En pagos Mensuales, previa presentación de los informes de avance y las cuentas aprobadas por el Supervisor del contrato y **b)** Un último pago, condicionado a: **1.** Previa liquidación del contrato de obra intervenido, la presentación de la póliza de estabilidad de la obra aprobada por la Asesoría Jurídica; **2.** así como previo el acto de liquidación del mismo contrato de interventoría con la presentación y aprobación de la garantía de calidad, por parte de la asesoría jurídica de FONADE. Los desembolsos deberán ser refrendados por el Supervisor del contrato en los formatos que FONADE suministra para el efecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos quedan condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del primer desembolso, el contratista persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la oferta conjunta, consorcio o unión temporal deberán informar el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción, con fecha de expedición o actualización no mayor a tres (3) meses a

Página 2 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



la fecha de entrega del documento. Así mismo se deberá diligenciar el Formato CREACION DE TERCEROS, en el registrarán la información solicitada; y presentaran certificación de la cuenta bancaria. **PARAGRAFO TERCERO:** FONADE realizará los pagos dentro de los diez días calendarios siguientes a las fechas de radicación de las cuentas o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago final queda supeditado tal como se contempla frente a las liquidaciones y pólizas relacionadas anteriormente. **CUARTA- PLAZO:** El presente contrato tendrá un término de duración de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previa aprobación de la póliza de seguro por parte de la Asesoría Jurídica de FONADE. **PARAGRAFO:** Si dentro del plazo no es posible ejecutar la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, el contrato se prorrogará sin que haya lugar a adición del valor inicialmente pactado, en el entendido que el valor del contrato remunera el 100% de las actividades aquí establecidas. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones contractuales que haya lugar a imponer al contratista. En los casos en que se adicione el plazo de ejecución de la obra, se evaluara el reconocimiento en valor al contrato de interventoría, de acuerdo a las condiciones inicialmente pactada en el contrato. **QUINTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones establecidas en el Manual de Interventoría, las reglas de participación y en la propuesta, el Contratista deberá realizar las siguientes funciones: **1)** Evaluar y conceptuar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la aceptación de la oferta, la documentación presentada por los Contratistas de cada proyecto en relación con: a) Flujo de inversión presentado por los Contratistas de obra; b) revisión de los Análisis de precios unitario - APU presentados por los Contratistas de obra; c) Programa de insumos y personal. d) Programa detallado de trabajo para la obra. **PARÁGRAFO:** Tal como lo preveen las Especificaciones Técnicas para los trabajos que realizará los Contratistas, la Interventoría velará porque los Contratistas presente a su consideración, aprobación y con anticipación a la ejecución de los trabajos, un programa detallado. Este programa deberá contener la secuencia, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades. Además, deberá indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos asignados; los rendimientos esperados; las zonas de préstamo y botaderos de los materiales sobrantes; la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar. De suceder atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos. En relación con el acta de inicio de la obra, quedará consignado por escrito, en informe de la Interventoría, los atrasos que se presenten para la firma de las mismas si los Contratistas de obra no cumple con las Condiciones y Términos del proceso. e) Programa de Seguridad Industrial; f) Las cantidades de obra y las condiciones de los diseños. g) Hojas de vida y soportes relativos a la formación académica y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido en el contrato de obra. h) También deberá analizar y conceptuar lo relativo a la organización de los trabajos del contrato de

Página 3 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



obra presentado por los Contratistas de obra dentro del los cinco días calendario siguientes a la presentación del mismo por dichos contratistas.

2) El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado en la oferta para consideración de FONADE en relación con el personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos, relacionado en el numeral 4.1.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo el personal descrito en este capítulo será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del proyecto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional vigente y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FONADE.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista que incumpla con la presentación de los soportes que acrediten la formación académica, la experiencia específica y la experiencia general señalada en este numeral dentro del plazo fijado para el efecto, deberá cancelar a FONADE por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del respectivo contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: El personal presentado en la oferta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato por parte de Fonade. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

PARÁGRAFO QUINTO: La dedicación del personal será en el sitio de la obra, y deberán contar con la disponibilidad de trabajar en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo.

PARÁGRAFO SEXTO: Así mismo y con el fin de atender emergencias, se deberá tener disponibilidad de personal de emergencia; para esta actividad se relacionará y se informará al Supervisor el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso que los Contratistas requieran cambiar el profesional o personal propuestos, deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.

La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de FONADE, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta de los CONTRATISTAS el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con FONADE, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación de personal.

3) El contratista deberá presentar a Fonade para su consideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el cálculo del factor multiplicador, el cual deberá corresponder a la oferta económica presentada.

4) Elaborar y suscribir el acta de inicio de los contratos de Interventoría y el de los Constructores.



Libertad y Orden



5) La Interventoría no permitirá que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa de la demolición y áreas despejadas al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestos por los Contratistas y aprobados por la Interventoría.

6) Verificar que la implantación del proyecto realizada por los Contratistas sea la correcta.

7) El contratista deberá conocer en detalle las reglas de participación (**IPG 1804-196045 y IPG1829-196045**), la oferta y el contrato de obra objeto de la Interventoría respectivamente, a fin de hacer cumplir las condiciones establecidas dentro del marco del contrato de obra y la presente interventoría. En especial los Contratistas deberá dar cumplimiento de las obligaciones especiales contenidas en el capítulo IV en relación con el aporte de documento y revisión de los mismos, antes del acta de inicio del contrato de obra objeto de la presente interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor controlará, exigirá, colaborará y verificará la ejecución o cumplimiento de los trabajos, servicios, obras o actividades contratadas por FONADE, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico, administrativo y financiero del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos de FONADE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. Para el efecto, previamente a la iniciación de los trabajos materia del Contrato de Obra, el Interventor deberá informarse sobre la organización y procedimientos internos de FONADE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización de las obras a realizar, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones de terreno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estudiar detalladamente las condiciones de las Reglas de participación y Especificaciones Técnicas del contrato de obra, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor hará las observaciones al FONADE y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estudiar la oferta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en las en el contrato de obra, deberá informar oportunamente a la Asesoría Jurídica de FONADE para solicitar la debida modificación. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Interventor estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible y que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la iniciación del mismo, informe de estas circunstancias al Coordinador. **PARÁGRAFO SEXTO:** El interventor deberá verificar que los Contratistas

Página 5 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden




de obra dispone del equipo requerido y ofrecido, así como el personal necesario para iniciar los trabajos. Así mismo deberá supervisar la idoneidad de todo el personal técnico y mano de obra, designado por los Contratistas para la ejecución de las obras. Verificar que el personal solicitado al contratista de la obra, cumpla con lo solicitado en las Reglas de participación del contrato de obra, de lo contrario solicitará su cambio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** El Interventor exigirá y controlará la permanencia en los frentes de obra de los ingenieros residentes del Contratista. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables deberá contarse con la presencia del residente. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato. Revisará y avalará las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato, y/o cuando se requiera nuevo personal de acuerdo con sus criterios, para lo cual emitirá concepto el cual remitirá al grupo de evaluación y contratación de Fonade y a la gerencia del convenio. El Interventor deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de las personas directa e indirectamente afectadas. Deberá velar porque el personal de obra del Contratista, para su protección, mantenga en ejecución de la obra la dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol, y demás elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades referentes al contrato. La Interventoría deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista informará, en primera instancia al Supervisor para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El Interventor verificará que el Contratista desarrolle el panorama de riesgos para el proyecto según lo programado, así como el plan de inducción propuesto. La Interventoría observará el desempeño del personal del contratista exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico capacitado en cada frente de trabajo.

8) El interventor en todo caso, exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato.

9) El Interventor realizará inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales.

10) La Interventoría llevará un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las afiliaciones a seguridad social, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

11) El contratista deberá diligenciar diariamente la bitácora de la obra en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión

Página 6 de 15



Libertad y Orden



aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de la obra y por el Director o residentes de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Al finalizar los trabajos en su informe final la Interventoría deberá entregar como anexo una copia de este documento **PARÁGRAFO:** De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, el Contratista elaborará un formato en el que se registrará diariamente la ejecución de la obra. Este formato será diligenciado y revisado por el personal del Contratista y será aprobado por el Interventor. La Interventoría revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados diariamente por el Contratista, la Interventoría revisará la exactitud de los datos y aprobará el informe. Estos informes diarios serán la base para la evaluación de las actas de obra mensuales. Cada mes la Interventoría remitirá al área respectiva del FONADE con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

12) Diariamente la Interventoría hará una evaluación de los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del Contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

13) Apoyar al contratista en la elaboración del cronograma de obra de acuerdo al plazo estimado en las reglas de participación.


14) Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución. La periodicidad de las reuniones será de una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

16) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborará las actas a que haya lugar.

17) La Interventoría efectuará por lo menos una reunión semanal con el contratista para evaluar el desarrollo del contrato y llevará un estricto control de las actas de estas reuniones. **PARÁGRAFO:** Con la periodicidad establecida, la Interventoría programará una reunión del Comité de Obra con el Contratista en el sitio de los trabajos, a la cual podrá asistir el Supervisor del Contrato, si así lo desea, para analizar el estado de los trabajos. El Contratista preparará y presentará un informe semanal con los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas. El comité de obra realizará una reunión operativa, para controlar el avance de la obra, en la cual se elaborará el acta correspondiente firmada por las partes y que será remitida con posterioridad al FONADE. La Interventoría elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de FONADE, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, las cuales deberán ser firmadas por las partes.

18) Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a Comité del Convenio y FONADE.

19) Exigirá al contratista los informes de avance físico y financiero, sobre la ejecución del contrato y los demás informes que solicite el FONADE.

Página 7 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



20) La Interventoría deberá en el mes realizar un análisis del avance contractual de los trabajos, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y subplazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a Fonade sobre las sanciones contractuales a que haya lugar. Adicionalmente, realizará un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el **FONADE** deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato. En ese sentido, el interventor deberá elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Gerente respectivo en relación con la viabilidad de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre FONADE, la Interventoría y el Contratista, se convendrán los precios, forma de pago y especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutaran los trabajos sin antes haber convenido entre las partes. En ese sentido, el interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems extras en el contrato, así como elaborará las especificaciones técnicas respectivas. Sin embargo los nuevos precios serán los que Fonade indique. En todo caso, la supervisión de las obras objeto del presente contrato deberá realizarse atendiendo a los precios y condiciones señalados en la oferta presentada para el contrato de obra.


21) El interventor consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas mensuales. Aprobará los balances financieros soportes de cada factura. Elaborará los balances financieros para efectos de modificaciones al contrato. Velará por que se realicen la corrección del contrato del constructor que hayan quedado estipuladas en el acta de terminación del contrato.

22) Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.

23) La Interventoría junto con el Contratista efectuará las mediciones de obra, como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el Contratista y la Interventoría.

24) Seleccionar y Aprobar formatos para el seguimiento y control de obra.

25) Verificar que el Contratista se ajuste en todo a los siguientes documentos y manuales: en relación con los planos y especificaciones técnicas: Legislación Ambiental Municipal y Nacional, Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional, Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente, Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contratista y las que resulten de la inclusión de nuevos ítems, dando concepto al precio y especificaciones de cada uno estos.

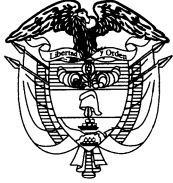
 Página 8 de 15



Libertad y Orden



- 26)** El Interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario.
- 27)** El Interventor requerirá al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales y comunicará por escrito al FONADE y a la Aseguradora, para que se hagan efectivas las garantías del contrato.
- 28)** La Interventoría ejercerá vigilancia permanente mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Se dará advertencia por escrito y oportunamente al representante responsable y autorizado del Contratista, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- 29)** En casos extremos la Interventoría requerirá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del Interventor y del FONADE, cuando el Contratista utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la Interventoría presenten riesgos para los trabajos, para el Contratista y para el FONADE o para terceros.
- 30)** Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- 31)** Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el Contratista cumpla con las reparaciones o reconstrucciones solicitadas por la mala calidad de los materiales o de la mano de obra.
- 32)** Elaborar el acta mensual de recibo de obras de acuerdo con las reglas de participación y con los trabajos ejecutados por el constructor
- 33)** Efectuar la revisión de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las preactas suscritas con el constructor y revisar y aprobar las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- 34)** Realizar junto con los contratistas actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas, participar en los recibos definitivos de los proyectos y suscribir el Acta correspondiente.
- 35)** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas o sanciones contractuales, y demás requerimientos al Contratista.
- 36)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, con el fin de resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y remitir a FONADE las que estén fuera de su alcance.
- 37)** Hacer cumplir al contratista con la instalación de la valla aprobada por el Fonade.
- 38)** Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.



Libertad y Orden



- 39)** El contratista deberá contar con una oficina ubicada en el sitio donde se desarrollará el proyecto, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesa de trabajo, fax, computador, impresora, sistema de comunicaciones para llamadas nacionales, cámara digital, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.
- 40)** Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- 41)** Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
- 42)** Vigilar el cumplimiento de los diseños, y las especificaciones técnicas.
- 43)** Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de los materiales suministro e insumos utilizados para la ejecución del contrato de obra.
- 44)** La Interventoría Vigilará, controlará y rechazará la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
- 45)** Exigirá al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar para análisis de laboratorio antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de la mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras, ensayos de laboratorio y fotografías serán por cuenta del Contratista.
- 46)** Medir cada uno de los ítems ejecutados por el Contratista, de acuerdo con lo indicado en el formato de la oferta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
- 47)** Solicitar oportunamente al Contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del Contratista.
- 48)** Rechazar los materiales, suministros, insumos, obras y/o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas, o con los procedimientos técnicos adecuados para su instalación y funcionamiento.
- 49)** La Interventoría ejecutará un control permanente a los suministros que tiene que realizar el Contratista, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 50)** La Interventoría deberá velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
- 51)** Realizar la vigilancia y control de los procedimientos constructivos ejecutados en la obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos normalizados y las especificaciones dadas. La Interventoría efectuará el control a los procesos constructivos

Página 10 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



utilizados en la obra, mediante ensayos de laboratorio de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. Se deberá adjuntar a la cuenta mensual correspondiente, copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.

52) Aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado.

53) Impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras.

54) Exigir la presentación de los informes al contratista de obra a Fonade, con la periodicidad que se requieran, de acuerdo con lo solicitado por el contrato de obra y las reglas de participación.

55) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONADE, informes de las instrucciones y sugerencias indicadas durante el desarrollo de las obras, de acuerdo con los términos del contrato.

56) Documentar todas las comunicaciones al Contratista por escrito, enviando copia a FONADE.

57) Llevar a cabo el seguimiento de los aspectos técnicos, económicos y financieros, e informar periódicamente su estado.

58) Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del Contratista.

59) Verificar que el Contratista cumpla con los requerimientos de los siguientes documentos y manuales: Planos, Detalles y especificaciones técnicas del proyecto, etc.

60) Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el Contratista cumpla con los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan en servicio.

61) Exigir la demolición, remoción, el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción, cuya causa se halle en la ejecución de trabajos no autorizados por parte del Contratista.

62) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las áreas objeto de la intervención.

63) Todas las demás funciones que están indicadas en el capítulo 4 de las reglas de participación del presente proceso y las que le sean asignadas por FONADE y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

64) La Interventoría efectuará la liquidación de los Contratos de obra, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará a los contratistas participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato. La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar los Contratistas. De acuerdo con las reglas de participación, la Interventoría producirá los documentos necesarios en caso de arbitramento y aclaraciones solicitadas por los organismos de control.



Libertad y Orden



65) Revisará, aprobará y tramitará los planos récord del contrato y/o memorias técnicas, antes de su liquidación

La información presentada debe observar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos básicos que debe presentar un informe de Interventoría:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción de los lineamientos generales de la Interventoría.
- Informe de análisis y recomendaciones.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.
- Formatos.

66) Contar en todo momento de la ejecución contractual con el personal y dedicación mínimo exigido en el numeral 4.1 de las reglas de Participación.

67) Cumplir y verificar el cumplimiento de los requerimientos consagrados en el numeral 4.4.1, 4.3, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.5, 4.4.6, de las reglas de participación.

68) Presentar los informes consagrados en el numeral 4.4.7. y demás requeridos por el supervisor del contrato.

69) Constituir las pólizas y garantías exigidas en el presente contrato, incluyendo el pagare y carta de instrucciones solicitado, cancelar los impuestos a que haya lugar.

OBLIGACIONES DE FONADE: a) Cancelar oportunamente la suma de que trata la cláusula segunda del presente contrato en la forma y términos convenidos en la cláusula tercera del mismo. b) Todas las demás que sean necesarias para lograr el cabal cumplimiento objeto del contrato. **SEPTIMA - INFORMES:** El Contratista debe presentar, además de los que le solicite el Interventor, los siguientes informes:

a) Informe Semanal: La Interventoría presentará semanalmente a FONADE, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo programado para la semana siguiente. b) Informe mensual de ejecución incluyendo el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, equipos suministrados e instalados Registro fotográfico, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas; fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes y actualización del programa de ejecución de obra. c) Informe final de ejecución incluyendo la revisión de los planos record de obra, el manual de mantenimiento que debe entregar el Contratista de Obra, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, copia de la bitácora de obra, registro fotográfico definitivo, resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas, resumen final de actividades y cantidades de obra ejecutadas equipos suministrados e instalados, con el correspondiente informe financiero, cronograma final



Libertad y Orden



del proyecto en el cual se muestre todas las incidencias del mismo, pólizas y garantías de los equipos instalados, certificación del banco en que se manejó el anticipo del Interventor, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada; y reporte de excedentes financieros generados, si los hubo y los demás contenidos en los presentes términos. **OCTAVA - SUSPENSION TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **NOVENA - TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes podrá darse por terminado el contrato antes del vencimiento, o prorrogarse su vigencia mediante contrato adicional suscrito para dicho efecto. **DECIMA - SUPERVISOR:** Será efectuada por la gerencia del convenio 196045, designado por FONADE para tal fin, quien desempeñará además de las funciones señaladas en la Resolución 138 de 2005, las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato. b) Aprobar las solicitudes de desembolso que el Contratista presente a FONADE. c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Revisar los informes que presente el Contratista. f) Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento; las demás contempladas en el contrato y las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA PRIMERA-CESION:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrán cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, cancelará a FONADE por cada día de retraso, el 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por FONADE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que FONADE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA, dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descunte de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **DECIMA TERCERA-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FONADE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que FONADE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA CUARTA - GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE, el pagare



Libertad y Orden



con su respectiva carta de instrucciones y una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más. **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato, por el término de su duración y tres años más. **De Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia igual a dos (2) años a partir del recibo a satisfacción del informe final de interventoría. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio serán constituidas a favor de FONADE y COLDEPORTES. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato o de hacer efectiva la garantía, EL CONTRATISTA deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la misma. **PARAGRAFO TERCERO:** Es obligatorio para el cumplimiento de requisitos de ejecución la suscripción del pagare y de la carta de instrucciones por parte de los integrantes del consorcio, anexando los respectivos documentos de identidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. **DECIMA QUINTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **DECIMA SEXTA-CONSTANCIAS DE ARCHIVO:** Vencido el plazo contractual FONADE procederá, dentro de los seis meses siguientes, a verificar si existen obligaciones pendientes a cargo de alguna de las partes. Si no existen obligaciones pendientes se dejará constancia de tal situación y se dispondrá el archivo del expediente que contiene los documentos del contrato. FONADE publicará en su página web un listado mensual de las anteriores constancias por el término de 30 días calendario. La constancia publicada en la página web pondrá fin a las actuaciones de la entidad para liquidar el contrato. Si EL CONTRATISTA no hace observaciones durante el término de publicación se entenderá que acepta la manifestación de paz y salvo y, por tal motivo, renuncia a reclamar o

Página 14 de 15

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



demandar por la celebración, ejecución y terminación del contrato. **DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo contractual FONADE procederá, dentro de los seis meses siguientes, a verificar si existen obligaciones pendientes a cargo de alguna de las partes. Si quedaren obligaciones pendientes FONADE elaborará el documento de liquidación y conminará al CONTRATISTA a su firma. Si pasados 10 días hábiles a la citación EL CONTRATISTA no comparece a FONADE se enviará, mediante correo certificado, el documento de liquidación a la última dirección que reportó. Una vez agotado el trámite anterior, si EL CONTRATISTA no devuelve el documento de liquidación debidamente firmado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recibo, y quedan saldos pendientes a favor de FONADE, acepta con la suscripción del presente contrato que este y el documento de liquidación elaborado por FONADE constituyen título ejecutivo suficiente para reclamar las sumas adeudadas a favor de la entidad. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA OCTAVA - LEGALIZACION Y EJECUCION:** Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía, suscribir el pagare y la carta de instrucciones, dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y pagará el impuesto de timbre que se genere por la celebración de este contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción, mediante consignación en la cuenta No. 492-32300-1 del Banco de Bogotá Sucursal Parque de la Independencia, a favor de FONADE; en virtud de que Fonade es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera y agente de retención de timbre, con orden de prelación para recaudar, declarar y cancelar este impuesto para todos los contratos excepto para escrituras públicas y diligenciar el pagare en blanco anexo, suscribiéndolo con dos testigos anexando fotocopia de las cédulas de estos, así como la carta de instrucciones, sin fechas. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Enero de 2007

Por FONADE:

LUISA MARINA CORREA GONZALEZ
Asesora Jurídica

EL CONTRATISTA:

CARLOS J. RODRIGUEZ PADILLA

Proyectó

Pablo Segundo Galindo Nieves.
Santiago Pérez Buitrago

Página 15 de 15



Libertad y Orden



CONTRATO NO. 2070025
CLASE: INTERVENTORIA
CONTRATISTA: CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ
VALOR: \$294' 524.000.00
PLAZO: OCHO (8) MESES
OBJETO DEL DOCUMENTO: PRÓRROGA 1, ADICION 1.

EVELIN JULIO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía número 45.441.455 de Cartagena, en representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, en calidad de Asesora Jurídica, nombrada mediante resolución No. 131 del 22 de agosto de 2007 y posesionada mediante acta del 5 de septiembre de 2007, debidamente facultada por la resolución No. 228 del 13 de diciembre de 2006, quien en adelante se llamará **FONADE** y **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.746.699, en su calidad de representante del **CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ**, conformado por: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G.P.I LTDA, NIT. 830046422 - 4, hemos convenido prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato No. 2070025, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 11 de enero de 2007, las partes suscribieron el mencionado contrato, cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del estadio Libertad de San Juan de Pasto, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada, que se adjuntan y hacen parte integrante del presente contrato". **2)** Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$294'524.000.00) incluido todos los gastos, costos, utilidad e impuestos a que hubiere lugar. **3)** Que el plazo inicial se determinó en ocho (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previa aprobación de la póliza de seguro por parte de la Asesoría Jurídica de FONADE. **4)** Que el acta de inicio se suscribió el 22 de enero de 2007, por consiguiente el plazo inicial vence el 22 de septiembre del mismo año. **5)** Que el contratista mediante oficio del 11 de septiembre de 2007, solicitó la prórroga del contrato por 90 días, teniendo en cuenta que el contrato de obra objeto de la interventoría fue prorrogado por el mismo término y presentó los valores unitarios de la propuesta adicional, los cuales fueron avalados por el Grupo de Estudios Previos mediante memorando No. 220-11692 del 19 de septiembre de 2007. **6)** Que el Gerente del convenio con la aprobación del Subgerente Técnico, mediante solicitud No. 2307 recibida en esta Asesoría el 21 de septiembre del año en curso, requiere la presente prórroga y adición del contrato No. 2070025, por cuanto el plazo del contrato de construcción de las obras complementarias de la tribuna oriente y occidente del estadio Libertad de Pasto, objeto de la interventoría, se adicionó por 90 días. **7)** Que existe

Página 1 de 2

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - FAX 2826018 - Righfax 5949925 / 26 / 27 / 28 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502

Calle 26 No. 13-19, pisos 1, 19 a 22, 25, 29 y 30

Bogotá, D.C., Colombia

72



Libertad y Orden



disponibilidad presupuestal para la presente adición, según certificado No.3718 del 21 de septiembre de 2007, expedido por el Grupo de Presupuesto de FONADE. **8)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir y legalizar la presente prórroga y adición, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato No. 2070025, en tres meses. **SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de \$97.396.500.00, incluido el IVA. **TERCERA - GARANTIA:** El contratista deberá ampliar las garantías por el término y valor de la presente prórroga y adición. **CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato que no contravengan a la presente prórroga y adición, seguirán vigentes. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCION:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Perfeccionada, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías, y pagar el impuesto de timbre correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción, mediante consignación en la cuenta No. 492-32300-1 del Banco de Bogotá Sucursal Parque de la Independencia, a favor de FONADE; en virtud de que Fonade es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera y agente de retención de timbre, con orden de prelación para recaudar, declarar y cancelar este impuesto para todos los contratos excepto para escrituras públicas.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2007.

Por FONADE:

EVELIN JULIO ESTRADA
Asesora Jurídica

Proyectó Pablo Segundo Galindo Nieves.

EL CONTRATISTA:

CARLOS J. RODRIGUEZ PADILLA

CONFORMACIÓN CONSORCIO GPI – CARLOS RODRIGUEZ

En la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, siendo las 10:47 a.m. del día 04 de Diciembre de 2006, se reunieron en la oficina de **CARLOS J. RODRIGUEZ PADILLA**, localizada en la Carrera 19C N° 15-97 Urbanización Las Flores, a redactar y firmar el presente documento de conformación de CONSORCIO en los siguientes términos:

Entre los suscritos: **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, con cédula de ciudadanía número 8'746,699 de Barranquilla (Atlántico), domiciliado en la Calle 14A BIS N° 19C-30, Urbanización las Flores y **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G.P.I LTDA**, identificado con Nit N° 830.046.422-4, representado Legalmente por **JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.368.586 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 19 N° 75 – 20, Oficina 201. Hemos acordado lo siguiente:

PRIMERO.- OBJETO: Constituir la figura de CONSORCIO GPI – CARLOS RODRÍGUEZ, de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993, con el objeto de presentar propuesta y otorgar las garantías exigidas objeto de concurso de la **INVITACIÓN PÚBLICA DEL GIRO IPG 1837-196045**, cuyo objeto es: la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA TRIBUNA ORIENTE Y OCCIDENTE Y LA CONSTRUCCION DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO LIBERTAD DE SAN JUAN DE PASTO.”**

SEGUNDO.- COMPROMISO: en el evento de resultar favorecida la propuesta presentada por este CONSORCIO, las partes se comprometen solidariamente en este documento a firmar el contrato resultante, otorgar las pólizas que exige la convocatoria, y ejecutar conjuntamente el Contrato que de allí se derive.

TERCERO.- EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Las partes de este CONSORCIO acuerdan una participación en la propuesta y en su ejecución en los porcentajes que se describen a continuación para cada uno de los integrantes:

| | |
|--|------------|
| CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA | 50% |
| GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G.P.I LTDA | 50% |

CUARTO.- REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO: Las partes acuerdan que para todos sus efectos, el CONSORCIO, estará representado por **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'746,699 de Barranquilla (Atlántico), y matrícula profesional N° 082023497-4 ATL en calidad de Representante Legal del CONSORCIO con poderes plenos y suficientes sin limitaciones, o en ausencia estará representado por **JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS**. Con CC 79.368.586 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 25202-60909 CND, en calidad de Representante Legal Suplente del CONSORCIO con poderes plenos y suficientes sin limitaciones.





QUINTO.- REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN EL CONSORCIO: Se acuerdan que para todos los efectos legales, administrativos, comerciales y jurídicos, el presente CONSORCIO estará regulado por las normas y leyes vigentes.

SEXTO.- DOMICILIO: Para todos los efectos el CONSORCIO tendrá como domicilio la carrera 19C N° 15-97, Valledupar (Cesar) Telefax: 5700958

DURACIÓN: La duración del CONSORCIO será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, la ejecución y la liquidación del contrato y un año más. (Incluyendo la prolongación de sus efectos).

Para constancia de aceptación, se firma por las partes, en la ciudad de Valledupar (Cesar) a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2006.

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
C.C 8'746,699 de Barranquilla (Atlántico)

JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS

C.C N° 79.368.586 de Bogotá

Representante Legal - GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G .P.I. LTDA
NIT: 830.046.422-4

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
C.C 8'746,699 de Barranquilla (Atlántico)

Representante Legal del Consorcio GPI – CARLOS RODRÍGUEZ

JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS

Representante Legal - GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA – G .P.I. LTDA
C.C N° 79.368.586 de Bogotá

Representante Legal (S) del Consorcio GPI – CARLOS RODRIGUEZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE EL NOTARIO 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO *Jorge Isaac Velazquez Vargas*
 QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. *79 368 586*
Bogota

DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

[Firma]
 FIRMA DEL DECLARANTE

BOGOTA D.C.
 AUTORIZA PL ANTERIOR RECONOCIMIENTO
05 DIC. 2006
 EL NOTARIO CUARENTA Y COHO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, comparecio *Carlos Julio Lopez Pardo*
 Quien exhibio la C.C. *8746699*
 Declaro que la firma y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

[Firma]
 El declarante

06 DIC. 2006
 ADRIAN R. MARTINEZ MARTINEZ
 NOTARIA





Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO NUMERO 2070025 SUSCRITO ENTRE FONADE Y CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ



Entre los suscritos, **EVELYN JULIO ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.441.455 de Cartagena, en su calidad de Asesora Jurídica, delegada mediante resolución 025 del 19 de Febrero de 2008 para celebrar en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE** los convenios y contratos derivados que se requieran para el cumplimiento de su objeto y funciones, en cuantía desde trescientos un (301) SMLMV hasta treinta mil (30.000) SMLMV, así como para la expedición de los actos que se requieran para adelantar los procesos de selección de contratistas y los inherentes a las etapas de ejecución y liquidación de los contratos; y **CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° **2070025**, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del convenio número 196045 suscrito entre FONADE, EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE – COLDEPORTES, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO y EL MUNICIPIO DE PASTO; FONADE suscribió con **CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ** el Contrato N° 2070025, que se especifica a continuación:

| INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | | | |
|---------------------------------------|--|-------------------------|---------------------------|
| Razón Social | FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- | | |
| Dirección | Calle 26 No. 13 – 19 Pisos 19 – 22. | Identificación | NIT 899.999.316-1 |
| Teléfonos | 594 0407 | Ciudad Domicilio | Bogotá D.C. |
| INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA | | | |
| Nombre | CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ | | |
| Identificación | NIT. # 900.125.117-5 | Dirección | CRA 19 C # 15 – 97 OF. 22 |
| Teléfonos | 5700958 | Ciudad domicilio | VALLEDUPAR |
| ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES | | | |
| Número | 2070025 | | |
| Clase de Contrato | INTERVENTORÍA | | |
| Objeto del Contrato | "El contratista se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del estadio Libertad de San Juan de Pasto, de acuerdo con las reglas de participación y la propuesta presentada..." | | |
| Valor Total del Contrato | Valor inicial | \$294.524.000.00 | |
| | Valor adición | \$97.396.500.00 | |
| Inf. Presupuestal | Recursos del convenio 196045, según certificados de asignación presupuestal Nros. 88 del 10 de enero de 2007 y 3718 del 21 de septiembre de 2007, expedidos por el Grupo de Presupuesto de FONADE. | | |
| Plazo inicial | Ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. | | |
| Plazo de Ejecución | Once (11) meses, teniendo en cuenta la prórroga suscrita por las partes. | | |
| Fecha de Firma | 11/01/2007 | | |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página 1 de 3

Acta de Liquidación Contrato 2070025
Elaborado por Paola María Posada Cuello.



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Righfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO NUMERO 2070025 SUSCRITO ENTRE FONADE Y
CONSORCIO GPI - CARLOS RODRÍGUEZ



| | |
|----------------------|--------------|
| Fecha de Inicio | 22/01/2007 ✓ |
| Fecha de Vencimiento | 22/12/2007 ✓ |

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Según consta en el Acta Entrega y Recibo Final del contrato del 21 de diciembre de 2007, suscrita por el representante del contratista, CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA y supervisor de FONADE, LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ, el contratista cumplió con el objeto del contrato 2070025.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

| CONCEPTO | VALORES |
|--|------------------|
| Valor del Contrato | \$391.920.500.00 |
| Vr. Ejecutado por el contratista | \$391.920.500.00 |
| Vr. Cancelado al contratista por FONADE | \$359.455.000.00 |
| Valor a cancelar por FONADE al contratista | \$32.465.500.00 |
| Valor no ejecutado a reintegrar al convenio 196045 | \$0.00 |

4. GARANTÍAS

| COMPAÑÍA ASEGURADORA | N° PÓLIZA | AMPARO | VIGENCIA | | VALOR ASEGURADO |
|----------------------|------------|------------------------------------|--------------|--------------|------------------|
| | | | Desde | Hasta | |
| CONFIANZA ✓ | CU008520 ✓ | Cumplimiento ✓ | 16/01/2007 ✓ | 22/04/2008 ✓ | 78.384.100.00 ✓ |
| | | Salarios y Prestaciones sociales ✓ | 16/01/2007 ✓ | 22/12/2010 ✓ | 31.353.640.00 ✓ |
| | | Calidad del servicio ✓ | 16/01/2007 ✓ | 21/12/2009 ✓ | 195.960.250.00 ✓ |

5. OBLIGACIONES PENDIENTES

FONADE pagará al contratista la suma de **\$32.465.500.00**, una vez éste cumpla con los requisitos exigidos en la cláusula tercera del contrato.

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

FONADE dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Página 2 de 3

Acta de Liquidación Contrato 2070025
Elaborado por Paola María Posada Cuello.



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Righfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

**ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO NUMERO 2070025 SUSCRITO ENTRE FONADE Y
CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ**



7. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo de FONADE, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato 2070025.

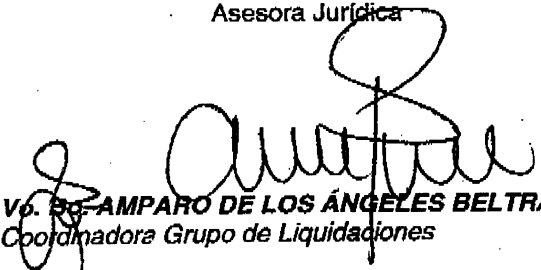
Adicionalmente, se ha tomado como soporte de esta acta de liquidación, la información contenida en la solicitud de liquidación No. 485 del 23 de abril de 2008 y en la ficha para la liquidación de contratos derivados No. 657 del 11 de junio de 2008, documentos suscritos por LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ, gestor del convenio 196045.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presenta acta, las partes contratantes aceptan la liquidación que ésta contiene y, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, de que trata el numeral 5 de este documento, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato 2070025.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., **25 AGO. 2008**


EVELIN JULIO ESTRADA
Asesora Jurídica


CONSORCIO GPI - CARLOS RODRIGUEZ
Representante legal
Contratista


Vo. Sr. AMPARO DE LOS ANGELES BELTRÁN PUCHE
Coordinadora Grupo de Liquidaciones


Vo.Bo. LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ
Gestor del Convenio 196045



11



El Fondo Financiero de proyectos de Desarrollo, FONADE,

CERTIFICA



Que el Consorcio GPI – Carlos Rodríguez, ejecuto el contrato 2070025, con el objeto de realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras complementarias en la tribuna oriente y occidente y la construcción de la tribuna sur del Estadio Libertad de San Juan de Pasto:

Fecha de Iniciación: Enero 22 de 2007
Plazo: Once (11) meses
Fecha de Terminación: Diciembre 22 de 2007
Valor total del Contrato: \$ 391.920.500 m/cte, incluido IVA

En el contrato de obra 2062483 (Construcción de la tribuna sur), se ejecutaron actividades de: Preliminares, Cimentación, Cajillas, Estructuras en Concreto, Mampostería y Prefabricados, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Eléctricas, Pisos y Enchapes, Acabados, Carpintería metálica y madera, Aparatos sanitarios, y Limpieza General. El área construida total de la estructura es de 2.950 m².

Para mayor constancia, se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de enero de 2008.

Nombre: Roberto D'Pablo
GERENTE DE PROYECTO FONADE

| | | | | |
|---|--|---------|--------|---|
|  Libertad y Orden | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO | Código | Página |  FONADE <small>FONDO NACIONAL DE ASESORIA TECNICA</small> |
| | | FGPPE41 | 1 DE 8 | |

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO No. 2062483

| | |
|----------------------------|---|
| TIPO DE CONTRATO | : OBRA |
| OBJETO | : Construcción de la Tribuna Sur del Estadio Libertad |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO | : San Juan de Pasto – Nariño |
| PLAZO INICIAL | : Seis (6) meses |
| VIGENCIA | : Febrero 5 de 2007 a Agosto 23 de 2007 |
| FECHA DE INICIACIÓN | : Febrero 5 de 2007 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | : \$ 6,354,766,512.92 |
| CONTRATISTA | : Consorcio Tribuna Sur 1804 |
| INTERVENTOR | : Consorcio GPI – Carlos Rodríguez Padilla |

A. PRORROGAS

| CONTRATO ADICIONAL No. | TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO) |
|------------------------|------------------------------------|
| | |
| | |

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

| ACTAS No. | TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO) |
|-----------|------------------------------------|
| | |
| | |

C. ADICIONES



| CONTRATO ADICIONAL No. | VALOR (\$) |
|------------------------|--------------|
| | |
| | |

D. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

| | |
|---|----------------------------------|
| PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO | : Seis (6) meses, Veinte días |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO | : Agosto veintitrés (23) de 2007 |
| VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO | : \$ 6.144.644.753 |
| VALOR AJUSTES | 0 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO (VALOR EJECUTADO MAS AJUSTES) | : \$ 6.144.644.753 |

A los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2007, se reunieron CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA como representante legal de Consorcio GPI – Carlos Rodríguez Padilla, en su calidad del interventor del contrato de Obra No.2062483 y HERNAN FAJARDO BOLAÑOS en representación del CONSORCIO TRIBUNA SUR 1804, en calidad de contratista, con el fin de hacer la entrega y recibo definitivo del Contrato en mención.

La Interventoría hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción.

| | | | | |
|---|--|---------|--------|---|
|  Libertad y Orden | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO | Código | Página |  FONADE <small>FONDO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO</small> |
| | | FGPPE41 | 2 DE 8 | |

E. ACTIVIDADES EJECUTADAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VR. UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|----------|--|----------------|------------------|----------|----------------|
| A | PRELIMINARES | | | | |
| A-1 | CAMPAMENTO mínimo 120m2 | GL | \$ 26.414.327,00 | 1 | \$ 26.414.327 |
| A-2 | LOCALIZACION Incluye trazado y replanteo(Estructuras) | M2 | \$ 6.540,00 | 3470 | \$ 22.693.800 |
| A-3 | LOCALIZACION instalaciones hidrosanitarias y pluviales Incluye trazado y replanteo | ML | \$ 576,00 | 2635 | \$ 1.517.760 |
| A-4* | DEMOLICION CONCRETO RIGIDO CON COMPRESOR INCLUYE CORTE | M2 | \$ 46.788,00 | 383 | \$ 17.919.804 |
| B | CIMENTACION | | | | |
| | Estructura de la tribuna y excavaciones | | | | |
| B-01 | PILOTES D= 0,60 (Incluye lodo bentonítico, excavación desalojo y concreto certificado en planta 3000 psi) | ml | \$ 144.760,00 | 258 | \$ 37.348.080 |
| B-02-1 | PILOTES D= 0,80 (Incluye excavación, lodo bentonítico, desalojo, concreto certificado en planta 3000 psi) | ml | \$ 249.648,00 | 3471 | \$ 866.528.208 |
| B-03 | DESCABECE DE PILOTES Y RETIRO DE SOBANTES (altura de descabece 1,2 m., incluidos los pilotes de rampas) Incluye acarreo de escombros. | m ³ | \$ 62.540,00 | 244 | \$ 15.259.760 |
| B-04 | EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA ZAPATAS (Incluye perfilada y retiro de material) y para nivelación del suelo | m ³ | \$ 10.258,00 | 3120 | \$ 32.004.960 |
| B-05** | EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS (Incluye perfilada y acarreo de material) | m ³ | \$ 20.689,00 | 881 | \$ 18.227.009 |
| B-06 | EXCAVACION VIGAS DE CIMENTACION MANUAL (acarreo de sobrantes) | m ³ | \$ 20.689,00 | 1155 | \$ 23.895.795 |
| B-07 | EXCAVACION MANUAL TUBERIA HIDRAULICA, SANITARIA, AGUAS LLUVIAS, CAJAS DE INSPECCION, POZOS DE INSPECCION, CAJILLAS DE INSPECCION RED ELECTRICA Y SUMIDEROS Incluye acarreo de Material | m ³ | \$ 20.689,00 | 1001 | \$ 20.709.689 |
| B-08 | CONCRETO CICLOPEO (60:40) | m ³ | \$ 117.324,00 | 192 | \$ 22.526.208 |
| B-09 | CONCRETO BAJO ZAPATAS (Espesor=0,10 m concreto simple de 3000psi) | M3 | \$ 223.987,00 | 158 | \$ 35.389.946 |
| B-10 | CONCRETO-ZAPATAS EJES A-B-C | M3 | \$ 273.904,00 | 1031 | \$ 282.395.024 |
| B-11 | CONCRETO DE LIMPIEZA PARA VIGA CIMENTACION (Espesor=0,10 m concreto pobre de 2500psi) | M2 | \$ 9.730,00 | 1270 | \$ 12.357.100 |
| B-12 | CONCRETO VIGAS DE CIMENTACIÓN | M3 | \$ 333.405,00 | 289 | \$ 96.354.045 |
| | Espacios Internos | | | | |
| B-13 | CONCRETO - VIGAS T DE CIMENTACION | m ³ | \$ 355.497,00 | 101 | \$ 35.905.197 |
| | Rampas | | | | |
| B-02-2 | PILOTES D= 0,80 (Incluye excavación, lodo bentonítico, desalojo, concreto certificado en planta 3000 psi) | ml | \$ 249.800,00 | 241 | \$ 60.201.800 |
| B-14 | CONCRETO - ZAPATAS RAMPA | m ³ | \$ 281.104,00 | 87 | \$ 24.456.048 |



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

3 DE 8



| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VR. UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|----------|---|----------------|-----------------|----------|----------------|
| B-15 | Mejoramiento de suelo (incluye geotextil, base granular especificación INVIAS 330, Espesor = 1,50 m) | M3 | \$ 58.982,00 | 787 | \$ 46.418.834 |
| B-16*** | Relleno con recebo compactado | M3 | \$ 27.404,00 | 3714 | \$ 101.778.456 |
| B-17 | Sub base para pisos (Incluye geotextil, Espesor = 0,25 m) | M3 | \$ 33.282,00 | 751 | \$ 24.994.782 |
| B-18 | Base granular para vías, Espesor = 0,25 m | M3 | \$ 54.543,00 | 3 | \$ 163.629 |
| B-19 | ADHESIVO EPOXICO PARA PEGA DE CONCRETO NUEVO A ENDURECIDO | M2 | \$ 25.285,00 | 760 | \$ 19.216.600 |
| C | CAJILLAS | | | | |
| C-01 | CAJA DE REGISTRO PARA MEDIDOR | Und | \$ 138.300,00 | 0 | \$ 0 |
| C-02 | CAJILLAS DE 0,80X0,80 | Und | \$ 266.852,00 | 56 | \$ 14.943.712 |
| C-03 | SUMIDEROS 0,25 x 0,80 (Incluye rejillas) | Und | \$ 150.277,00 | 0 | \$ 0 |
| C-04 | SUMIDEROS 0,25 x 1,00 (Incluye rejillas) | Und | \$ 187.846,00 | 4 | \$ 751.384 |
| C-05 | SUMIDEROS 0,25 x 2,40 (Incluye rejillas) | Und | \$ 450.830,00 | 18 | \$ 8.114.940 |
| C-06 | SUMIDEROS 0,25 x 2,20 (Incluye rejillas) | Und | \$ 413.261,00 | 13 | \$ 5.372.393 |
| C-07 | SUMIDEROS 0,25 x 5,50 (Incluye rejillas) | Und | \$ 1.033.153,00 | 7 | \$ 7.232.071 |
| C-08 | SUMIDEROS 0,25 x 9,91 (Incluye rejillas) | Und | \$ 1.861.554,00 | 3 | \$ 5.584.662 |
| C-09 | SUMIDEROS 0,25 x 8,46 (Incluye rejillas) | Und | \$ 1.589.177,00 | 1 | \$ 1.589.177 |
| C-10 | SUMIDEROS 0,25 x 7,67 (Incluye rejillas) | Und | \$ 1.440.779,00 | 0 | \$ 0 |
| C-11 | POZOS DE INSPECCION D=1,20Mts, H= 1,22 MTS cilíndrico | Und | \$ 891.461,00 | 0 | \$ 0 |
| C-12 | POZOS DE INSPECCION D=1,20Mts, H= 2,54 MTS cónico | Und | \$ 1.001.159,00 | 1 | \$ 1.001.159 |
| D | ESTRUCTURA EN CONCRETO | | | | |
| | Estructura de la tribuna | | | | |
| D-01 | PLACA PARA PISO f'c=3000Psi e=0,10Mts | M2 | \$ 30.502,00 | 3448 | \$ 105.170.896 |
| D-02-1 | CONCRETO - COLUMNAS EJE A (0,70X0,90 m) | m ³ | \$ 445.210,00 | 144 | \$ 64.110.240 |
| D-02-2 | CONCRETO - COLUMNAS EJES B - C (0,70X0,70 m) | m ³ | \$ 448.460,00 | 57 | \$ 25.562.220 |
| D-03 | CONCRETO - Vigas Inclínadas Gradería Superior (0,70X0,90 m) | m ³ | \$ 481.697,00 | 143 | \$ 68.882.671 |
| D-04 | CONCRETO - Vigas Inclínadas Gradería Inferior (0,60X0,70 m) y (0,7X0,9 m) | m ³ | \$ 474.285,00 | 85 | \$ 40.314.225 |
| D-05 | CONCRETO - Vigas Inclínadas vomitorios (0,30*0,60 m) | m ³ | \$ 505.325,00 | 78 | \$ 39.415.350 |
| D-06 | CONCRETO - Vigas aéreas Horizontales EJE A Nivel + 6,29 - + 12,14, VP1,VP2 AB1>AB21 | m ³ | \$ 456.322,00 | 318 | \$ 145.110.396 |
| D-07 | CONCRETO - Vigas aéreas Horizontales EJE B Nivel 4,35m y Nivel +6,29m, B', V2', V5', V12', V16', V19' | m ³ | \$ 474.285,00 | 115 | \$ 54.542.775 |
| D-08 | CONCRETO - Viguetas de Gradería Superior (0,15X0,55 m) | m ³ | \$ 608.357,00 | 199 | \$ 121.063.043 |
| D-09 | CONCRETO - Viguetas de Gradería inferior (0,15X0,55 m) | m ³ | \$ 608.357,00 | 98 | \$ 59.618.986 |
| D-10 | CONCRETO - Huella de gradería Superior (0,15X0,55 m) | m ³ | \$ 567.657,00 | 146 | \$ 82.877.922 |



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

4 DE 8



| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VR. UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|----------|--|----------------|---------------|----------|------------------|
| D-11 | CONCRETO - Huella de gradería Inferior (0,15X0,55 m) | m ³ | \$ 567.657,00 | 69 | \$ 39.168.333 |
| D-12 | CONCRETO - Losa maciza puente y vomitorios Espesor = 0,15 m | m ³ | \$ 379.082,00 | 46 | \$ 17.437.772 |
| D-13 | CONCRETO - Pantalla (Sección 0,40x1,34 m) | m ³ | \$ 532.520,00 | 76 | \$ 40.471.520 |
| D-14 | Espacios Internos | | | | |
| D-15 | CONCRETO - Columnas (0,25x0,25 m - 0,25x0,30 m) | m ³ | \$ 658.062,00 | 27 | \$ 17.767.674 |
| D-16 | CONCRETO - Vigas Nivel + 2.50 m (0,25x0,25) | m ³ | \$ 618.537,00 | 64 | \$ 39.586.368 |
| D-17 | CONCRETO - Losas Macizas metaldek (Espesor = 0,12 M) | m ³ | \$ 761.498,00 | 69 | \$ 52.543.362 |
| | Rampas | | | | |
| D-18 | CONCRETO - Columnas (0,50x0,50 m) | m ³ | \$ 521.946,00 | 15 | \$ 7.829.190 |
| D-19 | CONCRETO - Vigas (0,40x0,50 m - 0,35x0,50 m) | m ³ | \$ 505.325,00 | 75 | \$ 37.899.375 |
| D-20 | CONCRETO - Lozas macizas (Espesor 0,15 m) | m ³ | \$ 497.872,00 | 63 | \$ 31.365.936 |
| | Elementos complementarios | | | | |
| D-21 | BASE PARA MALLA | MI | \$ 32.897,00 | 134 | \$ 4.408.198 |
| D-22 | BORDILLO GRADERIAS Altura=0,15Mts Espesor=0,10Mts | m ³ | \$ 606.785,00 | 43 | \$ 26.091.755 |
| D-23 | MESON EN CONCRETO f'c=3000Psi ancho = 0,60m Espesor = 0,07 m | MI | \$ 33.603,00 | 85 | \$ 2.856.255 |
| D-24 | REPOSICIÓN ANDEN CONCRETO RIGIDO 2500 PSI e = 0,15 M | M2 | \$ 50.300,00 | 0 | \$ 0 |
| D-25 | SARDINEL CONCRETO RIGIDO 3000 PSI Itura = 0,45 m incluye acero de refuerzo | ML | \$ 55.039,00 | 2 | \$ 110.078 |
| D-26 | REPOSICIÓN CALZADA EN CONCRETO RIGIDO 3000 PSI e = 0,20 M | M2 | \$ 70.580,00 | 18 | \$ 1.270.440 |
| D-27 | ACERO DE REFUERZO (incluye todas las estructuras del concreto armado del proyecto) | kg | \$ 2.431,00 | 606.914 | \$ 1.475.406.962 |
| D-28 | DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE-INCLUYE ESCOMBRERA | M3 | \$ 7.600,00 | 4771 | \$ 36.259.600 |
| E | MAMPOSTERIA PREFABRICADOS | Y | | | |
| E-01 | MURO LADRILLO VISTO A DOS CARAS Espesor=0,12Mts | M ² | \$ 30.714,00 | 1596 | \$ 49.019.544 |
| E-02 | ALFAJIA EN CONCRETO Espesor=0,10 mts | MI | \$ 18.039,00 | 220 | \$ 3.968.580 |
| E-03 | POSETAS DE ASEO | Und | \$ 134.988,00 | 4 | \$ 539.952 |
| E-04 | PELDAÑOS GRADERIA 0,35 X 0,225 X 1,00 | Und | \$ 30.174,00 | 373 | \$ 11.254.902 |
| F | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS | | | | |
| | F. INST. HIDROSANITARIAS | | | | |
| | RED HIDRAULICA | | | | |
| F-01 | PUNTO HIDRAULICO 1/2 | Pto | \$ 9.226,00 | 50 | \$ 461.300 |
| F-02 | REDUCCION PVC 3/4" *1/2" | Und | \$ 1.994,00 | 20 | \$ 39.880 |
| F-03 | REDUCCION PVC 1-1/4" *1/2" | Und | \$ 3.111,00 | 7 | \$ 21.777 |
| F-04 | REDUCCION PVC 1-1/2" *1/2" | Und | \$ 4.311,00 | 3 | \$ 12.933 |



Libertad y Orden

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

5 DE 8



| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VR. UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|---|-----|-----------------|----------|--------------|
| F-05 | REDUCCION PVC 1-1/2" *1-1/4" | Und | \$ 3.539,00 | 62 | \$ 219.418 |
| F-06 | REDUCCION PVC 2" *1/2" | Und | \$ 4.129,00 | 16 | \$ 66.064 |
| F-07 | REDUCCION PVC 2" *3/4" | Und | \$ 4.944,00 | 8 | \$ 39.552 |
| F-08 | REDUCCION PVC 2" *1-1/4" | Und | \$ 4.924,00 | 56 | \$ 275.744 |
| F-09 | REDUCCION PVC 2" *1-1/2" | Und | \$ 4.924,00 | 16 | \$ 78.784 |
| F-10 | REDUCCION PVC 3" *2-1/2" | Und | \$ 9.924,00 | 8 | \$ 79.392 |
| F-11 | REDUCCION PVC 4" *3" | Und | \$ 19.157,00 | 0 | \$ 0 |
| F-12 | VALVULA DE CHEQUE 3 | Und | \$ 332.725,00 | 0 | \$ 0 |
| F-13 | VALVULA DE CHEQUE 4 | Und | \$ 508.242,00 | 0 | \$ 0 |
| F-14 | VALVULA DE COMPUERTA 2 | Und | \$ 127.920,00 | 4 | \$ 511.680 |
| F-15 | VALVULA DE COMPUERTA 2 1/2" | Und | \$ 178.370,00 | 7 | \$ 1.248.590 |
| F-16 | VALVULA DE COMPUERTA 3 | Und | \$ 369.467,00 | 0 | \$ 0 |
| F-17 | LLAVE DE PASO DE 1 1/2" | Und | \$ 46.960,00 | 20 | \$ 939.200 |
| F-18 | LLAVE HD 2" DE PASO | Und | \$ 223.389,00 | 1 | \$ 223.389 |
| F-19 | TAPA REGISTROS DE 20*20 | Und | \$ 12.755,00 | 51 | \$ 650.505 |
| F-20 | TUBERIA PRESION 4 RDE 32,5 | MI | \$ 19.724,00 | 0 | \$ 0 |
| F-21 | TUBERIA PRESION 3 RDE 32,5 (130,79 Sector hidráulico) | MI | \$ 11.281,00 | 207 | \$ 2.335.167 |
| F-22 | TUBERIA PRESION 2 RDE 32,5 | MI | \$ 10.213,00 | 0 | \$ 0 |
| F-23 | TUBERIA PRESION 2 1/2 RDE26 (125,37 Tribuna sur) | MI | \$ 10.208,00 | 145 | \$ 1.480.160 |
| F-24 | TUBERIA PRESION 2 RDE26 (34,7 Red interna riego, 111,26 Tribuna sur) | MI | \$ 9.793,00 | 126 | \$ 1.233.918 |
| F-25 | TUBERIA PRESION 1 1/4 RDE21 | MI | \$ 5.210,00 | 74 | \$ 385.540 |
| F-26 | TUBERIA PRESION 1 1/2 RDE21(387,9 Red interna riego, 48,03 Tribuna sur) | MI | \$ 9.917,00 | 90 | \$ 892.530 |
| F-27 | TUBERIA PRESION 3/4 RDE21(11,06 Sector hidráulico, 29,72 Tribuna sur) | MI | \$ 2.170,00 | 153 | \$ 332.010 |
| F-28 | TUBERIA PRESION 1/2 RDE21 | MI | \$ 2.091,00 | 169 | \$ 353.379 |
| F-29 | SUMINISTRO E, INSTALACION MEDIDOR D=3 | Und | \$ 1.597.250,00 | 0 | \$ 0 |
| F-30 | SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR 2" | Und | \$ 277.888,00 | 0 | \$ 0 |
| | RED SANITARIA | | | | |
| F-31 | PUNTO SANITARIO PVC 2 | Pto | \$ 30.925,00 | 99 | \$ 3.061.575 |
| F-32 | PUNTO SANITARIO PVC 4 | Pto | \$ 55.093,00 | 59 | \$ 3.250.487 |
| F-33 | TUBERIA PVC SANITARIA 2 | MI | \$ 7.910,00 | 560 | \$ 4.429.600 |
| F-34 | TUBERIA PVC SANITARIA 4 | MI | \$ 13.344,00 | 429 | \$ 5.724.576 |
| F-35 | TUBERIA PVC SANITARIA 6 | MI | \$ 29.505,00 | 261 | \$ 7.700.805 |
| F-36 | TUBERIA PVC ESTRUCTURADA 6 | MI | \$ 17.039,00 | 12 | \$ 204.468 |
| F-37 | TUBERIA PVC ESTRUCTURADA 8 | MI | \$ 24.068,00 | 207 | \$ 4.982.076 |
| F-38 | TUBERIA PVC ESTRUCTURADA 10 | MI | \$ 35.402,00 | 277 | \$ 9.806.354 |
| | RED AGUA LLUVIA | | | | |
| F-39 | TUBERIA PVC ALL 4 | MI | \$ 10.929,00 | 6 | \$ 65.574 |
| F-40 | PUNTO ALL PVC 2 | Pto | \$ 25.275,00 | 4 | \$ 101.100 |
| F-41 | PUNTO ALL PVC 4 | Pto | \$ 49.765,00 | 13 | \$ 646.945 |
| | RED CONTRAINCENDIOS | | | | |



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código



Página

FGPPE41

6 DE 8





| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VR. UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|----------|--|-----|---------------|----------|---------------|
| F-42 | TUBERIA HIERRO GALVANIZADO 3 | MI | \$ 82.095,00 | 22 | \$ 1.806.090 |
| F-43 | TUBERIA HIERRO GALVANIZADO 2 1/2 | MI | \$ 59.480,00 | 24 | \$ 1.427.520 |
| F-44 | CRUZ HD 2" EXTREMO LISO | Und | \$ 174.250,00 | 4 | \$ 697.000 |
| F-45 | GABINETE CONTRA INCENDIOS | Und | \$ 719.250,00 | 4 | \$ 2.877.000 |
| | RED PARA RIEGO | | | | |
| F-46 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE PARA RIEGO | Und | \$ 46.905,00 | 0 | \$ 0 |
| G | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | |
| | Acometidas y Tableros | | | | |
| G-01 | Acometida en 3 No 4 +1 N 4 + T 6 - Cu THHN | MI | \$ 52.500,00 | 60 | \$ 3.150.000 |
| G-02 | Acometida en 2 No 8 +1 N 8 + T 10 - Cu THHN | MI | \$ 19.800,00 | 20 | \$ 396.000 |
| G-03 | Acometida en 2 No 8 +1 N 8 + T 10 - Cu THHN | MI | \$ 19.800,00 | 0 | \$ 0 |
| G-04 | Tablero de 24 circuitos trifásico tipo pesado | Und | \$ 962.000,00 | 1 | \$ 962.000 |
| G-05 | Tablero de 6 circuitos bifásico tipo pesado | Und | \$ 286.000,00 | 1 | \$ 286.000 |
| G-06 | Breakers monopolares | Und | \$ 24.800,00 | 15 | \$ 372.000 |
| G-07 | Breakers bipolares | Und | \$ 65.300,00 | 5 | \$ 326.500 |
| G-08 | Contador para control alumbrado 30A | Und | \$ 540.000,00 | 1 | \$ 540.000 |
| | Instalaciones Interiores | | | | |
| G-09 | Salida para alumbrado | Und | \$ 51.293,00 | 103 | \$ 5.283.179 |
| G-10 | Salida para interruptor | Und | \$ 50.187,00 | 27 | \$ 1.355.049 |
| G-11 | Lámpara fluorescente 2 x 32 w | Und | \$ 82.800,00 | 61 | \$ 5.050.800 |
| G-12 | Lámpara tipo plafón para alumbrado exterior Na 150 W | Und | \$ 344.625,00 | 32 | \$ 11.028.000 |
| G-13 | Salida para toma doble monofásica p/a t completa | Und | \$ 57.725,00 | 42 | \$ 2.424.450 |
| G-14 | Salida para toma 20 A monofásica p/a t completa | Und | \$ 107.832,00 | 8 | \$ 862.656 |
| H | PISOS Y ENCHAPES | | | | |
| H-01 | PISO ANTIDESLIZANTE | M2 | \$ 50.740,00 | 0 | \$ 0 |
| H-02 | PISO EN CERAMICA DE 0,40*0,40 | M2 | \$ 50.740,00 | 100 | \$ 5.074.000 |
| H-03 | PISO de 0,25X0,25 Mts (baños públicos) | M2 | \$ 29.740,00 | 250 | \$ 7.435.000 |
| H-04 | ENCHAPE PARA PARED 0,25X0,25Mts | M2 | \$ 29.740,00 | 453 | \$ 13.472.220 |
| I | ACABADOS | | | | |
| I-01 | ESMALTADO MESON EN CONCRETO Ancho=0,60Mts Espesor=0,025Mts | MI | \$ 6.646,00 | 31 | \$ 206.026 |
| I-02 | ACABADO EN GRANITO PULIDO PARA MESON | MI | \$ 52.187,00 | 55 | \$ 2.870.285 |
| I-03 | ACABADO FRONTAL MESON EN GRANITO | MI | \$ 14.726,00 | 60 | \$ 883.560 |
| I-04 | PINTURA PARA GRADERIAS | M2 | \$ 4.696,00 | 1400 | \$ 6.574.400 |
| I-05 | ESPEJO 5mm, Incluye marco | M2 | \$ 71.150,00 | 43 | \$ 3.059.450 |
| J | CARPINTERIA METALICA Y MADERA | | | | |

| | | | | |
|---|--|---------|--------|---|
|  | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO | Código | Página |  |
| | | FGPPE41 | 7 DE 8 | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VR. UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|--|---|------|---------------|----------|-------------------------|
| J-01 | VENTANA PERSIANA METALICA Incluye instalación y pintura | M2 | \$ 97.935,00 | 33 | \$ 3.231.855 |
| J-02 | VENTANA TUBO Incluye instalación y pintura | M2 | \$ 72.935,00 | 5 | \$ 364.675 |
| J-03 | VENTANA VIDRIO REJA METALICA Incluye instalación y pintura | M2 | \$ 147.663,00 | 6 | \$ 885.978 |
| J-04 | PUERTA EN LAMINA DE 1,00*2,10 Incluye Instalación marco y cerraduras | UND. | \$ 473.963,00 | 16 | \$ 7.583.408 |
| J-05 | PUERTA EN LAMINA DE 0,75*2,10 Incluye Instalación marco y chapas | UND. | \$ 370.219,00 | 10 | \$ 3.702.190 |
| J-06 | PUERTAS PARA BAÑOS EN LAMINA | UND | \$ 290.825,00 | 45 | \$ 13.087.125 |
| J-07 | PUERTAS CORREDIZA (baños discapacitados) | UND | \$ 377.253,00 | 9 | \$ 3.395.277 |
| J-08 | PUERTAS DOBLES ACCESOS | M2 | \$ 158.733,00 | 137 | \$ 21.746.421 |
| J-09 | DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA | M2 | \$ 128.018,00 | 187 | \$ 23.939.366 |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VR. UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
| J-10 | REJA MURO EXTERIOR TUBO CUADRADO CAL 18 1" | M2 | \$ 80.333,00 | 293 | \$ 23.537.569 |
| J-11 | REJA PARA RAMPA TUBO CUDRADO CAL 18 1" | M2 | \$ 80.333,00 | 305 | \$ 24.501.565 |
| J-12 | BARANDA METALICA DE GRADERIA, VOMITORIOS Y RAMPAS | MI | \$ 137.706,00 | 1296 | \$ 178.466.976 |
| J-13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE CAL. 10 cerramiento interno sep 6cm | M2 | \$ 108.260,00 | 62 | \$ 6.712.120 |
| J-14 | MALLA CUADRADA DE CERRAMIENTO - PROTECCION RAMPAS | M2 | \$ 59.505,00 | 0 | \$ 0 |
| K | APARATOS SANITARIOS | | | | |
| K-01 | ORINAL FLUXOMETRO GRANDE Blanco Tipo Institucional | Und | \$ 397.550,00 | 13 | \$ 5.168.150 |
| K-02 | SANITARIO FLUXOMETRO Blanco | Und | \$ 542.550,00 | 56 | \$ 30.382.800 |
| K-03 | LAVAMANOS CORRIENTE Blanco | Und | \$ 158.655,00 | 37 | \$ 5.870.235 |
| K-04 | DUCHA CORRIENTE | Und | \$ 43.233,00 | 0 | \$ 0 |
| K-05 | LAVAPLATOS SENCILLO ACERO INOX 0,40X0,55 | Und | \$ 126.050,00 | 9 | \$ 1.134.450 |
| L | LIMPIEZA GENERAL | | | | |
| L-01 | LIMPIEZA Y ASEO GENERAL | GI | \$ 9.768.000 | 1 | \$ 9.768.000 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 5.084.942.696 |
| VALOR % AIU MÁS I.V.A SOBRE LA UTILIDAD | | | | | \$ 1.059.702.058 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | | | | \$ 6.144.644.753 |
| VALOR TOTAL DE AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MÁS AJUSTES) | | | | | \$ 6.144.644.753 |

Nota: El Consorcio Tribuna Sur 1804, corrigió las siguientes observaciones, presentada en el acta de terminación de contrato, en el tiempo estipulado y fueron recibidas por la Interventoría a satisfacción el 24 de Septiembre de 2007:

1. Colocación de ventanas en las taquillas

| | | | | |
|---|--|---------|--------|---|
|  | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO | Código | Página |  |
| | | FGPPE41 | 8 DE 8 | |

2. Colocar icopor en las juntas de cubierta del bloque de administración y construir el flanche en zinc, para evitar las filtraciones de aguas lluvias
3. Coger fallas en pintura de la carpintería metálica
4. Instalar algunos lavamanos y lavaplatos
5. Cambiar azulejos que presentan fallas
6. Arreglar los remates de los remate de los filos o extremos de las cerámicas
7. Reubicación de toma de teléfono y eléctrico ubicado en el centro de la sala de espera del bloque de administración hacia la pared mas cercana
8. Aplicar una segunda mano de sika transparente a los ladrillo es exteriores
9. Construir el resto de muro e instalar la puerta para separa la tribuna sur de la occidente
10. Levantar la sección de muro de ladrillo visto de 0.47 mts de ancho 2.9 mts de alto, para evitar el acceso del público por la puerta sur occidental del estadio
11. Instalar divisiones metálicas en baño
12. Instalar espejo en los baños
13. Realizar el aseo en las bodegas de los puestos de ventas
14. Colocar las tapas de las cajas de los registros faltantes
15. Instalación del pasamano en las escaleras de la puerta de acceso sur oriental
16. Arreglo de la malla que separa la tribuna de la cancha donde presenta fallas
17. Sellar las juntas de separación entre bloques, con mortero de baja resistencia, icopor y sikaflex
18. Instalar lámina de acero 18, pintada en las juntas entre bloques, para evitar el acceso del público
19. Arreglar la rejilla de los sumideros que estas desoldadas o torcidas
20. Enderezar las caras internas de las vigas de cubiertas de los baños
21. Resanar las fallas que presentan las columnas y vigas indicadas en algunos de los espacios internos de la tribuna sur
22. Reducir la separación o espaciamiento de las juntas de pasamano en la gradería superior a 5 cm
23. Colocar lamina de alfajor para unir las vigas superiores en las juntas entre bloques
24. Mejorar el acabado del concreto visto desde las puertas de acceso al público

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los diecinueve (19) días del mes octubre del 2007.



Firma

Nombre
CONTRATISTA

Original Contrato - FONADE
1 Copia Interventor
2 Copia Contratista

Firma

Nombre
INTERVENTOR

| | | | | |
|---|--|---------|---------|---|
|  Libertad y Orden | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO | Código | Página |  |
| | | FGPPE41 | 1 DE 14 | |

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO No. 2070034

| | |
|----------------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO | :OBRA |
| OBJETO | :Obras complementarias en las tribunas de oriente y occidente del Estadio Libertad |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO | :San Juan de Pasto |
| PLAZO INICIAL | :Siete (7) meses |
| VIGENCIA | :Febrero 5 de 2007 a Septiembre 5 de 2007 |
| FECHA DE INICIACIÓN | :Febrero 5 de 2007 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | :\$ 1.341.360.312.88 |
| CONTRATISTA | :Consortio Santandereano |
| INTERVENTOR | :Consortio GPI – Carlos Rodríguez Padilla |

A. PRORROGAS

| CONTRATO ADICIONAL No. | TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO) |
|--------------------------|------------------------------------|
| Del 28 de agosto de 2007 | 3 meses |
| | |

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

| ACTAS No. | TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO) |
|-----------|------------------------------------|
| | |
| | |

C. ADICIONES

| CONTRATO ADICIONAL No. | VALOR (\$) |
|-------------------------|------------------|
| De 28 de agosto de 2007 | 1.049.237.779,00 |
| | |

D. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

| | |
|---|------------------------------|
| PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO | :Diez (10) meses |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO | :Diciembre cinco (5) de 2007 |
| VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO | :\$ 2'390.461.546 |
| VALOR AJUSTES | 0 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO (VALOR EJECUTADO MAS AJUSTES) | :\$ 2,390.461.546 |

A los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año 2007, se reunieron CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA como representante legal de Consortio GPI – Carlos Rodríguez Padilla, en su calidad del interventor del contrato de Obra No.2070034 y ORLANDO SERRANO PEDRAZA en representación del contratista, con el fin de hacer la entrega y recibo definitivo del Contrato en mención.

La Interventoría hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción.

E. ACTIVIDADES EJECUTADAS

| Item | Descripción | Und | Vr. Unitario | Cant. | Valor Total |
|----------|---|-----|--------------|-----------|-------------|
| A | PRELIMINARES | | | | |
| A-01 | CAMPAMENTO minimo 120m2 | GL | 6.997.850,00 | 1,500 | 10.496.775 |
| A-02 | LOCALIZACION Incluye trazado y replanteo | M2 | 1.495,00 | 8.565,000 | 12.804.675 |
| A-03 | DESMONTE DE VIDRIO | M² | 5.000,00 | 111,000 | 555.000 |
| A-04 | DESMONTE PUERTAS Y VENTANAS Incluyen marcos y cerraduras | M² | 5.000,00 | 282,000 | 1.410.000 |
| A-05 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | Und | 7.500,00 | 94,000 | 705.000 |
| A-06 | DEMOLICION MUROS MAMPOSTERIA (muros interiores) | M² | 5.000,00 | 620,000 | 3.100.000 |
| A-07 | DEMOLICION PLACA DE PISO e=0,10Mts | M² | 7.000,00 | 2.099,000 | 14.693.000 |
| A-08 | DEMOLICION MESON DE CONCRETO 0,6 Mts e=0,07Mts | ML | 7.500,00 | 62,000 | 465.000 |
| A-09 | DEMOLICION GRADAS EN CONCRETO ARMADO | MI | 15.000,00 | 156,000 | 2.340.000 |
| B | CIMENTACION | | | | |
| B-01 | EXCAVACION MAQUINA (Incluye retiro, cargue y acarreo de material al sitio de disposición) | M3 | 16.000,00 | 5.712,000 | 91.392.000 |
| B-02 | EXCAVACION MANUAL (Incluye perfilada, nivelación, cargue y acarreo de material al sitio de disposición) | M3 | 24.000,00 | 1.752,000 | 42.048.000 |
| B-03 | CONCRETO BAJO ZAPATAS (Espesor=0,10 m concreto simple de 3000psi) | M3 | 285.000,00 | 19,000 | 5.415.000 |
| B-04 | CONCRETO ZAPATAS (3000 psi 1") | M3 | 320.000,00 | 64,000 | 20.480.000 |
| B-05 | CONCRETO DE LIMPIEZA PARA VIGA CIMENTACION (Espesor=0,10 m concreto 2500psi) | M2 | 20.000,00 | 69,000 | 1.380.000 |
| B-06 | CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION - (0,40X0,45m) | M3 | 330.000,00 | 164,000 | 54.120.000 |
| B-07 | RELLENO CON RECEBO COMPACTADO | M3 | 17.000,00 | 1.253,000 | 21.301.000 |
| B-08 | SUB BASE PARA PISOS (incluye geotextil, Espesor = 0,25 m) | M3 | 32.000,00 | 1.255,000 | 40.160.000 |
| B-09 | DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE-INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL | M3 | 15.000,00 | 1.542,000 | 23.130.000 |
| B-10 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TRITURADO PARA ALCANTARILLADO (Incluye acarreo) | M3 | 36.000,00 | 44,000 | 1.584.000 |
| C | CAJILLAS | | | | |
| C-01 | CAJILLAS DE 0,80X0,80 | Und | 125.000,00 | 37,000 | 4.625.000 |



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

3 DE 14



| | | | | | |
|----------|--|----------------|--------------|------------|-------------|
| C-02 | SUMIDERO REJILLA 0,5X1,00 m (incluye rejilla) | Und | 120.000,00 | 10,000 | 1.200.000 |
| C-03 | SUMIDERO REJILLA 0,5X1,20 m (incluye rejilla) | Und | 144.000,00 | 3,000 | 432.000 |
| C-04 | SUMIDERO REJILLA 0,5X6,00 m (incluye rejilla) | Und | 720.000,00 | 7,000 | 5.040.000 |
| C-05 | POZOS DE INSPECCION D=1,20m, H =< 2,50 m Cilíndrico (Incluye marco y tapa) | Und | 1.128.500,00 | 6,000 | 6.771.000 |
| D | ESTRUCTURA EN CONCRETO | | | | |
| | Estructura Torre VIP | | | | |
| D-01 | PLACA PARA PISO f'c=3000Psi e=0,10 m | M2 | 31.594,00 | 4.462,000 | 140.972.428 |
| D-02 | CONCRETO - COLUMNAS (Sección = 0,50X0,50 m) | M3 | 380.000,00 | 34,000 | 12.920.000 |
| D-03 | CONCRETO - VIGAS AEREAS HORIZONTALES | M3 | 380.000,00 | 73,000 | 27.740.000 |
| D-04 | CONCRETO - LOSA ALIGUERADA | M3 | 376.000,00 | 4,000 | 1.504.000 |
| D-05 | CONCRETO - ESCALERAS | M3 | 401.000,00 | 30,400 | 12.190.400 |
| D-06 | CONCRETO - LOZAS MACIZAS METALDEK Espesor = 0,11 | M3 | 430.000,00 | 35,000 | 15.050.000 |
| D-07 | CONCRETO - PANTALLAS Espesor = 0,25-0,30 m | M3 | 380.000,00 | 118,000 | 44.840.000 |
| | CONCRETO TRIBUNA OCCIDENTE | | | | |
| D-08 | CONCRETO - VIGA corredor GRADERIA (0,60X0,96 m) (tribuna Occidente) | M3 | 380.000,00 | 0,000 | - |
| D-09 | CONCRETO - HUELLAS DE GRADERIA (0,20X0,55 m) | M3 | 385.000,00 | 1,000 | 385.000 |
| D-10 | CONCRETO - VIGUETAS DE GRADERIA (0,20X0,55 m) | M3 | 385.000,00 | 0,000 | - |
| D-11 | CONCRETO-VIGAS AUXILIARES CIRCULACION PALCOS (0,25*0,25 m) | M3 | 391.000,00 | 8,000 | 3.128.000 |
| D-12 | CONCRETO-LOSA MACIZA CIRCULACION PALCOS espesor =0,11 m (incluye lamina metaldeck) | M3 | 430.000,00 | 17,000 | 7.310.000 |
| D-13 | ACERO DE REFUERZO | KG | 2.500,00 | 48.349,000 | 120.872.500 |
| | ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| D-14 | MESON EN CONCRETO f'c=3000Psi | MI | 60.000,00 | 133,000 | 7.980.000 |
| D-15 | ADHESIVO EPOXICO PARA PEGA DE CONCRETO NUEVO A ENDURECIDO | M2 | 76.318,00 | 33,000 | 2.518.494 |
| E | MAMPOSTERIA Y PREFABRICADOS | | | | |
| E-01 | MURO LADRILLO VISTO A DOS CARAS Espesor=0,12Mts | M ² | 38.000,00 | 479,000 | 18.202.000 |
| E-02 | MAMPOSTERIA BLOQUE PREF. CONCRETO (BLOQUE LISO SERIE 14 - R-10) | M2 | 32.000,00 | 0,000 | - |
| E-03 | ALFAJIA EN CONCRETO Espesor=0,15Mts | MI | 25.000,00 | 196,000 | 4.900.000 |

| | | | | |
|--|--|---------|---------|--|
|  | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO | Código | Página |  |
| | | FGPPE41 | 4 DE 14 | |

| | | | | | |
|----------|--|-----|------------|-----------|------------|
| E-04 | MAMPOSTERIA COMUN | M2 | 33.000,00 | 1.027,000 | 33.891.000 |
| E-05 | POSETAS DE ASEO | Und | 124.430,00 | 4,000 | 497.720 |
| F | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS F. INST. HIDROSANITARIAS | | | | - |
| | RED HIDRAULICA | | | | - |
| F-01 | PUNTO HIDRAULICO 1/2 (Tribuna Oriental=40,Tribuna Occidental =20, VIP=44) | Pto | 30.645,00 | 102,000 | 3.125.790 |
| F-02 | REDUCCION PVC 3/4" *1/2"(Tribuna Oriental) | Und | 1.020,00 | 18,000 | 18.360 |
| F-03 | REDUCCION PVC 1"*1/2" (VIP) | Und | 1.500,00 | 6,000 | 9.000 |
| F-04 | REDUCCION PVC 1"*3/4"(VIP) | Und | 1.500,00 | 1,000 | 1.500 |
| F-05 | REDUCCION PVC 1-1/2" *3/4"(Tribuna Oriental) | Und | 2.600,00 | 5,000 | 13.000 |
| F-06 | REDUCCION PVC 1-1/2" *1"(VIP) | Und | 3.500,00 | 8,000 | 28.000 |
| F-07 | REDUCCION PVC 2" *1-1/2"(Tribuna Oriental) | Und | 5.500,00 | 5,000 | 27.500 |
| F-08 | REDUCCION PVC 3" *2"(Tribuna Oriental) | Und | 16.000,00 | 10,000 | 160.000 |
| F-09 | REDUCCION PVC 3" *2-1/2"(Tribuna Occidental) | Und | 17.000,00 | 7,000 | 119.000 |
| F-10 | TUBERIA PRESION 1/2 RDE21(tribuna occidente=8 ml, VIP=23 ml) | MI | 2.500,00 | 8,000 | 20.000 |
| F-11 | TUBERIA PRESION 3/4 RDE21(Tribuna Oriental=24 ml, Tribuna Occidental =16 ml, VIP=1 ml) | MI | 4.000,00 | 19,000 | 76.000 |
| F-12 | TUBERIA PRESION 1" RDE 21(Tribuna Oriental=1,0ml, VIP=23,0ml) | ML | 6.400,00 | 0,000 | - |
| F-13 | TUBERIA PRESION 1-1/2 RDE21(Tribuna Oriental=67 ml,Tribuna Occidental =22 ml, VIP=51) | MI | 9.000,00 | 519,000 | 4.671.000 |
| F-14 | TUBERIA PRESION 2 RDE26(Tribuna Oriental=28,50 ml,Tribuna Occidental =48,50 ml) | MI | 14.000,00 | 190,000 | 2.660.000 |
| F-15 | TUBERIA PRESION 2-1/2 RDE26(Tribuna Occidental) | MI | 19.000,00 | 84,000 | 1.596.000 |
| | RED SANITARIA | | | | |
| F-16 | PUNTO SANITARIO PVC 2 (Tribuna Oriental=58,Tribuna Occidental =31, VIP=28) | Pto | 35.000,00 | 178,000 | 6.230.000 |
| F-17 | PUNTO SANITARIO PVC 4 (Tribuna Oriental=26,Tribuna Occidental =10, VIP=26) | Pto | 40.000,00 | 70,000 | 2.800.000 |
| F-18 | REDUCCION SANITARIA PVC 3" x 2"(VIP) | Und | 12.000,00 | 0,000 | - |
| F-19 | REDUCCION SANITARIA PVC 4" x 2"(VIP) | Und | 14.000,00 | 5,000 | 70.000 |

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

5 DE 14



| | | | | | |
|------|--|-----|------------|---------|------------|
| F-20 | REDUCCION SANITARIA PVC 4" x 3"(VIP) | Und | 15.000,00 | 0,000 | - |
| F-21 | TUBERIA PVC SANITARIA 2 (Tribuna Oriental=130 ml,Tribuna Occidental =96 ml, VIP=29 ml) | MI | 12.000,00 | 7,000 | 84.000 |
| F-22 | YEE SANITARIA PVC 2" x 2"(VIP) | Und | 24.000,00 | 20,000 | 480.000 |
| F-23 | YEE SANITARIA PVC 3" x 3" (Tribuna Occidental =1, VIP=2) | Und | 28.000,00 | 1,000 | 28.000 |
| F-24 | YEE SANITARIA PVC 4" x 4"(VIP) | Und | 35.000,00 | 15,000 | 525.000 |
| F-25 | TUBERIA PVC SANITARIA 3 (Tribuna Oriental=27 ml,Tribuna Occidental =7 ml, VIP=28 ml) | MI | 15.000,00 | 22,000 | 330.000 |
| F-26 | TUBERIA PVC SANITARIA 4 (Tribuna Oriental=90 ml, Tribuna Occidental =35 ml, VIP=41 ml) | MI | 18.000,00 | 97,000 | 1.746.000 |
| F-27 | TUBERIA PVC SANITARIA 6 (Tribuna Oriental=27 ml,Tribuna Occidental =130 ml, VIP=2 ml) | MI | 31.000,00 | 43,000 | 1.333.000 |
| F-28 | TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCTURADA 6 (Tribuna Oriental=14 ml,Tribuna Occidental =15 ml) | MI | 48.000,00 | 0,000 | - |
| F-29 | TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCTURADA 8 (Tribuna Oriental=63 ml,Tribuna Occidental =60 ml) | MI | 62.000,00 | 214,000 | 13.268.000 |
| F-30 | TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCTURADA 10 (Tribuna Oriental=151 ml,Tribuna Occidental =181 ml) | MI | 110.000,00 | 102,000 | 11.220.000 |
| F-31 | TUBERIA EN CONCRETO 24" CLASE 1 | MI | 78.000,00 | 0,000 | - |
| | RED AGUA LLUVIA | | | | |
| F-32 | TUBERIA PVC ALL 2(VIP) | MI | 10.000,00 | 7,000 | 70.000 |
| F-33 | TUBERIA PVC ALL 3(VIP) | MI | 11.000,00 | 32,000 | 352.000 |
| F-34 | TUBERIA PVC ALL 4 (VIP) | MI | 17.000,00 | 40,000 | 680.000 |
| F-35 | PUNTO ALL PVC 2" (VIP) | Und | 26.000,00 | 0,000 | - |
| F-36 | PUNTO ALL PVC 3" (VIP) | Und | 32.000,00 | 0,000 | - |
| F-37 | PUNTO ALL PVC 4" (VIP) | Und | 34.000,00 | 0,000 | - |
| F-38 | TUBERIA VENTILACION PVC 3"(VIP) | MI | 21.000,00 | 0,000 | - |
| | RED CONTRA INCENDIOS | | | | |
| F-39 | TUBERIA HIERRO GALVANIZADO 3 | MI | 71.000,00 | 2,000 | 142.000 |
| F-40 | TUBERIA HIERRO GALVANIZADO 2-1/2 | MI | 63.000,00 | 96,000 | 6.048.000 |
| | GABINETE CONTRA INCENDIOS | Und | 340.000,00 | 10,000 | |



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

6 DE 14



| | | | | | |
|----------|---|-----|--------------|---------|------------|
| F-41 | | | | | 3.400.000 |
| F-42 | SIAMESA RED CONTRA INCENDIOS | Und | 950.000,00 | 1,000 | 950.000 |
| G | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | - |
| | Tablero General TG III | | | | - |
| G-01 | Tablero General de acuerdo a especificaciones y diagrama unifilar | UN | 1.500.000,00 | 1,000 | 1.500.000 |
| | ACOMETIDAS y TABLEROS | | | | - |
| G-02 | Acometida en 3 No 2 +1 N 2 + T 6 - Cu THHN | ML | 87.000,00 | 200,000 | 17.400.000 |
| G-03 | Acometida en 3 No 6 +1 N 6 + T 8 - Cu THHN | ML | 62.000,00 | 86,000 | 5.332.000 |
| G-04 | Acometida en 2 No 8 +1N 8 + T No. 10 - Cu THHN | ML | 46.000,00 | 190,000 | 8.740.000 |
| G-05 | Tablero de 24 circuitos trifásico tipo pesado | U | 550.000,00 | 1,000 | 550.000 |
| G-06 | Tablero de 18 circuitos trifásico tipo pesado | U | 400.000,00 | 2,000 | 800.000 |
| G-07 | Tablero de 12 circuitos trifásico tipo pesado | U | 380.000,00 | 1,000 | 380.000 |
| G-08 | Tablero de 6 circuitos bifásico tipo pesado | U | 240.000,00 | 3,000 | 720.000 |
| G-09 | Breakers monopolares | U | 87.000,00 | 86,000 | 7.482.000 |
| G-10 | Breakers monopolares | U | 120.000,00 | 10,000 | 1.200.000 |
| G-11 | Breakers tripolares 3 X 100 | U | 244.000,00 | 3,000 | 732.000 |
| | INSTALACIONES INTERIORES | | | | - |
| G-12 | Salida para alumbrado | U | 26.000,00 | 253,000 | 6.578.000 |
| G-13 | Salida para interruptor | U | 26.000,00 | 69,000 | 1.794.000 |
| G-14 | Lámpara fluorescente 2 x 32 w | U | 85.000,00 | 167,000 | 14.195.000 |
| G-15 | Lámpara tipo plafón para alumbrado exterior Na 150 W | U | 16.000,00 | 12,000 | 192.000 |
| G-16 | Lámpara fluorescente 4 x 17 w 60 x 60 | U | 130.000,00 | 40,000 | 5.200.000 |
| G-17 | Aplique de pared 70 W | U | 12.000,00 | 0,000 | - |
| G-18 | Salida para toma doble monofásica p/a t completa | U | 34.000,00 | 121,000 | 4.114.000 |
| G-19 | Salida para toma 20 A monofásica p/a t completa | U | 41.000,00 | 22,000 | 902.000 |
| H | PISOS Y ENCHAPES | | | | - |



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

7 DE 14



| | | | | | |
|----------|---|----|------------|-----------|------------|
| H-01 | PISO ANTIDESLIZANTE PARA CAMERINOS-MOQUETA | M2 | 27.000,00 | 331,000 | 8.937.000 |
| H-02 | PISO PARA BAÑOS 0,25X0,25m y 0,2X0,2m | M2 | 18.500,00 | 265,000 | 4.902.500 |
| H-03 | ENCHAPE PARA PARED 0,25X0,25m y 0,2X0,2m | M2 | 18.000,00 | 370,000 | 6.660.000 |
| H-04 | PISO PORCELANATO DE 45*45 | M2 | 48.000,00 | 369,000 | 17.712.000 |
| H-05 | PISO MADERA ZONA VIP | M2 | 35.000,00 | 81,000 | 2.835.000 |
| H-06 | PISO BAÑOS TORRE VIP DE 40*40 | M2 | 40.000,00 | 71,000 | 2.840.000 |
| H-07 | PISO COCINETA TORRE VIP DE 40*40 | M2 | 42.900,00 | 0,000 | - |
| H-08 | ENCHAPE MUROS CERAMICA DE 20*25 | M2 | 20.000,00 | 315,000 | 6.300.000 |
| H-09 | PISO CERAMICA DE 40*40 | M2 | 38.001,00 | 170,000 | 6.460.170 |
| H-10 | PISO CERAMICA GRADAS TORRE VIP (0,40*0,40) | M2 | 39.000,00 | 0,000 | - |
| I | ACABADOS | | | | - |
| I-01 | ESMALTADO MESON Ancho=0,60Mts Espesor=0,025Mts | M2 | 13.200,00 | 35,000 | 462.000 |
| I-02 | ACABADO EN GRANITO PULIDO PARA MESON de 0,6m | MI | 27.000,00 | 101,000 | 2.727.000 |
| I-03 | FRONTAL MESON EN GRANITO | MI | 9.000,00 | 89,000 | 801.000 |
| I-04 | REPELLO MUROS | M2 | 10.000,00 | 2.907,000 | 29.070.000 |
| I-05 | REPELLO O ALISTADO PISOS | M2 | 14.800,00 | 2.205,000 | 32.634.000 |
| I-06 | IMPERMEABILIZADO TERRAZA (manto edil) | M2 | 18.029,00 | 215,000 | 3.876.235 |
| I-07 | REPELLO TERRAZA IMPERMEABILIZADO | M2 | 22.000,00 | 244,000 | 5.368.000 |
| I-08 | ESPEJO 5mm | M2 | 49.000,00 | 20,000 | 980.000 |
| I-09 | ESTUCO | M2 | 3.000,00 | 984,000 | 2.952.000 |
| I-10 | PINTURA | M2 | 6.000,00 | 5.916,000 | 35.496.000 |
| J | CARPINTERIA METALICA Y MADERA | | | | - |
| J-01 | VENTANA PERSIANA METALICA Incluye instalación y pintura | M2 | 133.000,00 | 37,000 | 4.921.000 |
| J-02 | VENTANA METALICA CON DIVISION EN TUBO (Incluye instalación y pintura) | M2 | 123.000,00 | 0,000 | - |
| J-03 | VENTANA REJA METALICA Incluye instalación y pintura | M2 | 116.000,00 | 3,000 | 348.000 |

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

8 DE 14



| | | | | | |
|----------|--|------|------------|-----------|------------|
| J-04 | PUERTA EN LAMINA DE 1,00*2,10 Incluye Instalación marco y cerraduras | UND. | 301.000,00 | 41,000 | 12.341.000 |
| J-05 | PUERTA EN LAMINA DE 0,75*2,10 Incluye Instalación marco y chapas | UND. | 264.000,00 | 0,000 | - |
| J-06 | PUERTAS PARA BAÑOS | UND | 180.000,00 | 85,000 | 15.300.000 |
| J-07 | DIVISIONES PARA BAÑOS | M2 | 115.000,00 | 168,000 | 19.320.000 |
| J-08 | BARANDA METALICA | ML | 82.000,00 | 201,000 | 16.482.000 |
| J-09 | PUERTA ACCESO TORRE | M2 | 368.000,00 | 23,000 | 8.464.000 |
| J-10 | VENTANAS CABINAS | M2 | 137.605,00 | 123,000 | 16.925.415 |
| J-11 | VENTANA ALUMINIO | M2 | 130.000,00 | 120,000 | 15.600.000 |
| J-12 | PERSIANA FIJA ALUMINIO | M2 | 229.000,00 | 42,000 | 9.618.000 |
| J-13 | PUERTAS EN MADERA 0,80 * 2,10 (BAÑOS TORRE VIP) | UN | 348.000,00 | 12,000 | 4.176.000 |
| J-14 | PUERTAS EN MADERA 1,00 * 2,10 (Baños discapacitados) | UN | 412.000,00 | 3,000 | 1.236.000 |
| J-15 | PASAMANOS METALICO | ML | 75.000,00 | 58,000 | 4.350.000 |
| J-16 | CLOSET EN MADERA | M2 | 280.000,00 | 0,000 | - |
| J-17 | PUERTAS EN MADERA de 0,90*2,10 | UN | 348.000,00 | 0,000 | - |
| J-18 | MESON EN MADERA | M2 | 117.000,00 | 28,000 | 3.276.000 |
| J-19 | CIELO FALSO PANEL YESO | M2 | 48.000,00 | 1.122,000 | 53.856.000 |
| J-20 | MUROS DIVISORIOS PANEL YESO | M2 | 68.000,00 | 82,000 | 5.576.000 |
| J-21 | DIVISIONES ALUMINIO BAÑOS | M2 | 125.000,00 | 52,000 | 6.500.000 |
| K | APARATOS SANITARIOS | | | | - |
| K-01 | ORINAL FLUXOMETRO GRANDE Blanco | Und | 420.000,00 | 14,000 | 5.880.000 |
| K-02 | SANITARIO FLUXOMETRO Cyclone 4 Blanco | Und | 470.000,00 | 26,000 | 12.220.000 |
| K-03 | LAVAMANOS CORRIENTE Royal Blanco | Und | 179.000,00 | 24,000 | 4.296.000 |
| K-04 | DUCHAS | UN | 93.850,00 | 11,000 | 1.032.350 |
| K-05 | LAVAPLATOS SENCILLO ACERO INOX 0,40X0,55 | Und | 77.000,00 | 18,000 | 1.386.000 |
| K-06 | LAVAMANOS OAKBROOK TORRE VIP | UN | 250.000,00 | 0,000 | - |



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Código

Página

FGPPE41

9 DE 14



| | | | | | |
|----------|--|-----|---------------|-----------|------------|
| K-07 | LAVAMANOS MINIMAX CUADRADO ZONA VIP | UN | 300.000,00 | 0,000 | - |
| L | OBRAS ESPECIALES | | | | - |
| L-01 | SILLETERIA VIP PALCO DE HONOR (ESPECTADORES CLASE DORADA) | UN | 244.000,00 | 40,000 | 9.760.000 |
| L-02 | SILLETERIA GRADERIA (ESPECTADORES CLASE PLATEADA) | UN | 46.000,00 | 1.000,000 | 46.000.000 |
| L-03 | SUMINISTRO E INSTALACION ASCENSOR (630 KG - 8 PASAJEROS) | UN | 96.000.000,00 | 1,000 | 96.000.000 |
| M | LIMPIEZA GENERAL | | | | - |
| M-01 | LIMPIEZA Y ASEO GENERAL | GI | 7.000.000,00 | 2,000 | 14.000.000 |
| N | OBRAS NO PREVISTAS | | | | - |
| N-01 | Punto hidráulico de 1 1/2" | pto | 77.460,00 | 86,000 | 6.661.560 |
| N-02 | suministro e instalación tubería presión 3" RDE32.5 | MI | 26.839,00 | 221,000 | 5.931.419 |
| N-03 | Suministro e instalación de válvulas de tipo cheque s/ contrapeso 3" | und | 721.967,00 | 1,000 | 721.967 |
| N-04 | Suministro e instalación de válvula hidrante de pvc 1" | und | 80.720,00 | 14,000 | 1.130.080 |
| N-05 | Suministro e instalación de válvula de compuerta de tipo liviano de 2" | und | 76.609,00 | 4,000 | 306.436 |
| N-06 | Suministro de válvula de compuerta tipo liviano de 1 1/2" | und | 52.397,00 | 6,000 | 314.382 |
| N-07 | suministro e instalación de válvula de compuerta tipo liviano de 3/4" | und | 20.630,00 | 6,000 | 123.780 |
| N-08 | Suministro e instalación de compuerta tipo liviano de 1/2" | und | 17.651,00 | 5,000 | 88.255 |
| N-09 | Suministro e instalación de válvulas de Hf sello elástico vno 3" | und | 533.003,00 | 4,000 | 2.132.012 |
| N-10 | Tubería en concreto reforzado 27" para alcantarillado clase 1 | und | 263.280,00 | 28,000 | 7.371.840 |
| N-11 | Cajas de 0,60*0.64*0.5 m | und | 133.097,00 | 2,000 | 266.194 |
| N-12 | cajas de 0.80*0.8.*0.2 para válvulas | und | 173.224,00 | 4,000 | 692.896 |
| N-13 | Cajas de 0,50*0.50*0.5 para válvulas | und | 120.659,00 | 15,000 | 1.809.885 |
| N-14 | Cerramiento en teja de zinc 2,4 | MI | 23.450,00 | 67,000 | 1.571.150 |
| N-15 | Demolición de enchape piso y pared | M2 | 5.350,00 | 468,000 | 2.503.800 |
| N-16 | Demolición de estructura en concreto reforzado vigas y columnas | M3 | 170.303,00 | 26,000 | 4.427.878 |
| N-17 | Relleno con material de préstamo | M3 | 16.000,00 | 142,000 | 2.272.000 |

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

10 DE 14



| | | | | | |
|------|---|-----|--------------|---------|------------|
| N-18 | Relleno con material seleccionado de excavación | M3 | 6.800,00 | 529,000 | 3.597.200 |
| N-19 | Retiro pañete | M2 | 3.800,00 | 80,000 | 304.000 |
| N-20 | Cerramiento en tela verde estabilizada | MI | 10.064,00 | 26,000 | 261.664 |
| N-21 | Cenefa para baños de 20x5cm | MI | 11.394,00 | 45,000 | 512.730 |
| N-22 | Guardaescoba en ceramica 45x9 cm | MI | 6.891,00 | 330,000 | 2.274.030 |
| N-23 | fachaleta rústica para fachada mampostería estriada | M2 | 21.824,00 | 26,000 | 567.424 |
| N-24 | Dintel en concreto reforzado | MI | 25.588,00 | 132,000 | 3.377.616 |
| N-25 | Pintura ventanería metálica existente | M2 | 6.400,00 | 195,000 | 1.248.000 |
| N-26 | Pintura de pasamanos metálico existente | MI | 3.000,00 | 61,000 | 183.000 |
| N-27 | Canal en pvc | MI | 26.037,00 | 94,000 | 2.447.478 |
| N-28 | Reparacion divisiones metalicas baños | M2 | 31.120,00 | 10,000 | 311.200 |
| N-29 | Desmorte de pasamanos metalico | MI | 4.000,00 | 74,000 | 296.000 |
| N-30 | Anclajes de Mamposteria en acero de 3/8" | und | 8.018,00 | 797,000 | 6.390.346 |
| N-31 | Cubierta metálica en steel deck cal 22 | M2 | 73.547,00 | 226,000 | 16.621.622 |
| N-32 | Suministro e instalacion ducha electrica | und | 66.920,00 | 8,000 | 535.360 |
| N-33 | Relleno con suelo cemento | m3 | 81.020,00 | 59,000 | 4.780.180 |
| N-34 | Desmorte divisiones metálicas baños | m2 | 9.270,00 | 30,000 | 278.100 |
| N-46 | Abrazadera en lámina de acero de 9mm | UN | 1.032.959,44 | 10,000 | 10.329.594 |
| N-47 | Pernos de anclajes de 3/4" x 15cm de abrazadera | UN | 19.488,00 | 292,000 | 5.690.496 |
| N-48 | Viga IPE 500 | ML | 414.268,00 | 54,000 | 22.370.472 |
| N-49 | Conexión viga IPE 500 con abrazadera | UN | 102.949,00 | 18,000 | 1.853.082 |
| N-50 | Viga IPE 360 | ML | 338.016,00 | 170,000 | 57.462.720 |
| N-51 | Conexión abrazadera con viga IPE 360 | UN | 120.718,00 | 0,000 | - |
| N-52 | Conexión viga IPE 500 con viga IPE 360 | UN | 51.697,00 | 68,000 | 3.515.396 |
| N-53 | Conexión viga IPE 360 con viga IPE 160 | UN | 35.580,00 | 54,000 | 1.921.320 |
| N-54 | Viga IPE 160 | ML | 106.462,00 | 58,000 | |

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código

Página

FGPPE41

11 DE 14



| | | | | | |
|-------|---|----|--------------|---------|------------|
| | | | | | 6.174.796 |
| N-55 | Conector de cortante para trabajo como sección compuesta de la losa metaldeck | UN | 10.243,00 | 522,000 | 5.346.846 |
| N-56 | Vigas IPE 180 | ML | 134.992,00 | 30,000 | 4.049.760 |
| N-57 | Conexión de la columna IPE 180 con la cimentación | UN | 79.092,00 | 4,000 | 316.368 |
| N-58 | conexión entre vigas IPE 180 | UN | 51.766,00 | 10,000 | 517.660 |
| N-59 | platinas para junta de dilatación 2x1/4" | ML | 41.085,00 | 4,000 | 164.340 |
| | ELÉCTRICAS | | | | - |
| NE-01 | Tablero de 4 Circuitos | UN | 54.725,00 | 6,000 | 328.350 |
| NE-02 | Acometida para Tablero de 4 Circuitos (30m+45m+75m) | ML | 9.287,00 | 222,000 | 2.061.714 |
| NE-04 | Acometida Principal Provisional | GL | 33.333,00 | 1,000 | 33.333 |
| NE-05 | Salida Para Toma Telefonica RJ11 | UN | 27.438,00 | 19,000 | 521.322 |
| NE-06 | Streep Telefónico Completo con Acometidas | UN | 554.280,00 | 2,000 | 1.108.560 |
| NE-07 | Interruptor Doble | UN | 36.638,00 | 16,000 | 586.208 |
| NE-08 | Malla a Tierra Tablero de Distribución | UN | 1.342.950,00 | 2,000 | 2.685.900 |
| NE-09 | Protección Contra Descargas Atmosféricas | UN | 2.060.000,00 | 1,000 | 2.060.000 |
| NE-10 | Salida Toma para Televisión | UN | 51.863,00 | 10,000 | 518.630 |
| NE-11 | Salida para Toma de Sonido (Microfono) | UN | 198.730,00 | 70,000 | 13.911.100 |
| NE-12 | Transformador Tribuna Norte | UN | 7.623.991,00 | 1,000 | 7.623.991 |
| NE-13 | Transformador Tribuna Oriental | UN | 8.680.033,00 | 1,000 | 8.680.033 |
| NE-14 | Acometida Edificio V.I.P. (Obra Civil) | ML | 5.417,00 | 58,000 | 314.186 |
| NE-15 | Salida para Toma para red de datos RJ45 | UN | 82.333,00 | 20,000 | 1.646.660 |
| NE-16 | Montaje y Desmonte de Lamparas | GL | 4.167,00 | 1,000 | 4.167 |
| NE-17 | Adecuación Cabinas de Radio (Tomas y Lamparas) | GL | 50.000,00 | 1,000 | 50.000 |
| NE-18 | Instalación de Tablero y Circuitos Tribuna Oriental | GL | 58.333,00 | 1,000 | 58.333 |
| NE-19 | Lamparas Quemadas por Cambio en Voltajes | GL | 30.000,00 | 1,000 | 30.000 |
| NE-20 | Montaje y Desmonte de Tapas Tomacorrientes | GL | 4.167,00 | 1,000 | 4.167 |

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Código



Página

FGPPE41

12 DE 14



| | PLAZOLETA | | | | |
|--|--|----|--------------|-----------|----------------------|
| NP-01 | Demolición de cimientos y muros en concreto | M3 | 170.303,00 | 41,000 | 6.982.423 |
| NP-02 | Nivelación y compactación de la subrasante | M2 | 2.400,00 | 6.024,000 | 14.457.600 |
| NP-03 | Pavimento de espesor 20cm en concreto de 3500 psi | M2 | 69.240,00 | 1.100,000 | 76.164.000 |
| NP-04 | Luminarias incluye 2 lámparas de sodio y postes de dos brazos en hg de 4" pintados | UN | 1.079.158,00 | 30,000 | 32.374.740 |
| NP-05 | Acometida con cable 2 N10 AWG | MI | 5.998,00 | 1.405,000 | 8.427.190 |
| NP-06 | Tableta de gres 10x10 cm tráfico pesado | M2 | 27.312,00 | 910,000 | 24.853.920 |
| NP-07 | Adoquín rectangular colores gris y royal naranja de 10x20x6 | M2 | 55.757,00 | 0,000 | - |
| NP-08 | placa de piso de 7cm de espesor | M2 | 23.245,00 | 893,000 | 20.757.785 |
| NP-09 | Demarcación de señales horizontales de tráfico | MI | 1.154,00 | 0,000 | - |
| NP-10 | Bolardos esféricos abuzardados con base cuadrada | UN | 68.145,00 | 105,000 | 7.155.225 |
| NP-11 | Bolardos cilíndricos aburzados con cinta metálica pintada y cadena | UN | 216.772,00 | 2,000 | 433.544 |
| NP-12 | Bordillos con arco a un lado | MI | 47.615,00 | 0,000 | - |
| NP-13 | Bancas M-30 | UN | 536.640,00 | 5,000 | 2.683.200 |
| NP-14 | Canecas para basuras M-120 | UN | 275.848,00 | 20,000 | 5.516.960 |
| NP-15 | Tubo de concreto para confinar raíces | UN | 279.936,00 | 28,000 | 7.838.208 |
| NP-16 | Cerramiento en reja y lámina de materas para protección del árbol | UN | 219.412,00 | 23,000 | 5.046.476 |
| NP-17 | Suministro y siembra de arboles | UN | 27.278,00 | 28,000 | 763.784 |
| NP-18 | Suministro y siembra de césped o plantas de jardín | M2 | 4.536,00 | 140,000 | 635.040 |
| VALOR COSTOS DIRECTOS - EJECUCIÓN OBRAS | | | | | 1.978.858.895 |
| VALOR % AIU MÁS I.V.A SOBRE LA UTILIDAD | | | | | 411.602.650 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | | | | 2.390.461.546 |
| VALOR TOTAL DE AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MÁS AJUSTES) | | | | | 2.390.461.546 |

| | | | | |
|--|--|---------|----------|--|
|  Libertad y Orden | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO | Código | Página |  |
| | | FGPPE41 | 13 DE 14 | |

Observaciones: El Consorcio Santandereano, corrigió las siguientes observaciones, presentada en el acta de terminación de contrato, en el tiempo estipulado y fueron recibidas por la Interventoria a satisfacción el 24 de Diciembre de 2007:

Tribuna de Occidente:



1. Retirar escombros de las cubiertas en metaldeck tanto de la sala de prensa como del camerino de árbitros
2. Reparar duchas del camerino de árbitros
3. Instalar bajante para desaguar la cubierta del camerino de árbitros y evitar que se dañe el cielo falso
4. Coger fallas de pintura en camerino de árbitros
5. Retirar las masas de concreto de la placa de piso causados por mezcla de material en el piso
6. Instalar tabletas de gres donde se corto y reparo la placa de piso para la instalación de tuberías
7. Instalar vidrios y manguera en gabinetes contraincendios
8. Pintura tanto de la cara interior como exterior del muro de cerramiento
9. Pintura de verjas y puertas del muro de cerramiento de la tribuna de occidente
10. Reparar fluxómetro del sanitario del baño de hombres eje 2 y 3 esto es contiguo a camerino de árbitros
11. Colocar grouting a las perforaciones ocasionadas por la instalación de las sillas de espectadores.
12. Instalar las sillas par espectadores clase plateada
13. Instalar sillas palcos de honor clase dorada
14. Pintar estructura metálica del corredor en voladizo nivel 11,2m color gris
15. Pintar pasamanos de corredor nivel 11,2 m color amarillo
16. Cortar vigas IPE 500 que sobresalen a las vigas IPE 360
17. Realizar pruebas de rayos X y electromagnética a la soldadura de la estructura metálica
18. Aplicar masilla Sika Flex AT para taponar e impermeabilizar la cubierta de la gradería Occidental
19. Instalar canal y bajantes para evacuar las aguas lluvias de la cubierta de la gradería de Occidente
20. Instalar tomas interruptores y lámparas en cabinas y palcos
21. Instalar puertas y ventanas faltantes en cabinas y palcos
22. Construir los goteros en la cubierta de la gradería occidental
23. Reparar con concreto y adherente las perforaciones por instalación de la estructura metálica en la huella de la gradería occidental

Tribuna de Oriente

1. Instalar manguera en gabinetes contra incendio
2. Instalar bizcochos en los sanitarios
3. Instalar tableta de gres en los sitios donde se intervino la placa de piso
4. Retirar las adherencias de concreto de la placa de piso donde cayo mezcla
5. Instalar vidrios en ventanas y puertas suministradas por el contratista

Edificio de Acceso a zona VIP

1. Fundir bordillo puente de acceso nivel 2,8m
2. Pintar el pasamanos y estructura metálica del puente nivel 2,8m
3. Corregir curvas en los extremos del pasamanos del nivel 2,8m
4. Instalar recibidores en chapas de los baños que hacen falta
5. Instalar T en madera en la puerta de acceso a la sala de TV del 5 piso
6. Colocar pasamanos metálicos en todas las ventanas
7. Colocar pasamanos en tubo y huellas en lamina a la escalera metálica de cubierta
8. Instalar pararrayos

| | | | | |
|--|--|---------|----------|--|
|  | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO | Código | Página |  |
| | | FGPPE41 | 14 DE 14 | |

9. Instalar vidrios y mangueras en gabinetes contra incendios
10. Coger fallas de pintura en paredes y cielo raso
11. Instalar lámpara del baño que esta fuera de su marco
12. Instalar tapas de la plazoleta frente al edificio
13. Instalar puerta en baño de la plazoleta
14. Instalar luminaria en la plazoleta
15. Retirar el zinc de cerramiento
16. Limpiar las manchas de las ventanas ocasionadas por los trabajos de albañilería y cerrajería que se han adelantado
17. Coger Fallas de pintura en la fachada ocasionadas por los trabajos en la Tribuna de Occidente

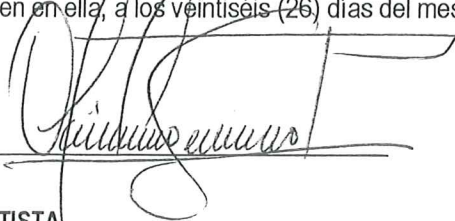
Plazoleta sur

1. Instalar bancas, canecas y bolardos faltantes
2. Instalar lámparas de 150 Watt faltantes
3. Colocar humus y sembrar árboles y plantas de jardín en zonas verdes y materas
4. Instalar tableta faltante
5. Quitar manchas de la tableta ya instalada
6. Instalar tapas de cajas y cámaras de inspección de instalaciones de evacuación de aguas lluvias
7. Emboquillar la tableta
8. Retirar huellas y excesos de concreto de las placas de piso
9. Fundir los sardineles y bordillos faltantes
10. Pintar pasamanos
11. Colocar sellante (asfalto o breá) en juntas de placa de pavimento vehicular y peatonal
12. Aseo y retiro de escombros
13. Arreglar lámina de policarbonato de la salida del equipo local
14. Instalar transformador de 15 KVA
15. Construir muros en ladrillo visto y alfajías para confinar zonas verdes

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

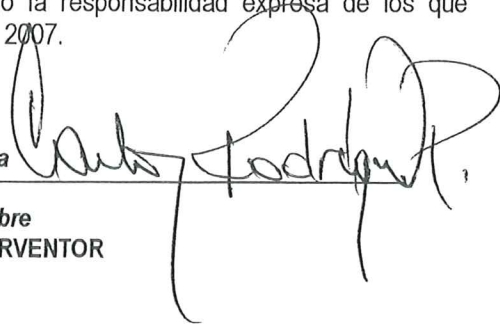
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintiséis (26) días del mes diciembre del 2007.

Firma



Nombre
CONTRATISTA

Firma



Nombre
INTERVENTOR

Original Contrato - FONADE
1 Copia Interventor
2 Copia Contratista